

INFORME 27/2011

PROGRAMA 131,
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
Y CALIDAD
DEMOCRÁTICA
EJERCICIO 2009

INFORME 27/2011

**PROGRAMA 131,
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
Y CALIDAD
DEMOCRÁTICA
EJERCICIO 2009**

Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye sólo una herramienta de documentación.

RAFAEL MORALES ROSALES, secretario general suplente de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICADO:

Que en Barcelona, el día 27 de septiembre de 2011, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, I. Sr. D. Jaume Amat Reyero, con la asistencia de los síndicos Sr. D. Andreu Morillas Antolín, Sra. D^a Emma Balseiro Carreiras, Sr. D. Enric Genescà Garrigosa, Sr. D. Jordi Pons Novell, H. Sr. D. Joan-Ignasi Puigdollers Noblom y Sra. D^a Maria Àngels Servat Pàmies, actuando como secretario el secretario general suplente de la Sindicatura, Sr. D. Rafael Morales Rosales, y como ponente la síndica Sra. D^a Emma Balseiro Carreiras, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 27/2011, relativo al Programa 131, Participación ciudadana y calidad democrática, ejercicio 2009, con los votos particulares en contra de los síndicos Sr. D. Enric Genescà Garrigosa y Sr. D. Andreu Morillas Antolín, que constan al final del informe.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 14 de octubre de 2011

[Firma]

V^o B^o
El síndico mayor

[Firma]

Jaume Amat Reyero

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	7
1. INTRODUCCIÓN.....	9
1.1. ORIGEN, OBJETO Y FINALIDAD	9
1.2. METODOLOGÍA Y LIMITACIONES AL ALCANCE	9
1.3. NORMATIVA	10
2. INTRODUCCIÓN AL PROGRAMA.....	10
2.1. SECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y PARTICIPACIÓN	11
2.2. MEMORIAL DEMOCRÁTICO.....	12
2.3. INSTITUTO CATALÁN INTERNACIONAL POR LA PAZ.....	15
3. FISCALIZACIÓN REALIZADA.....	16
3.1. UTILIZACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO COMO HERRAMIENTA DE GESTIÓN.....	16
3.2. MEMORIA Y OBJETIVOS DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y PARTICIPACIÓN	17
3.2.1. Objetivo estratégico 1: impulsar el desarrollo estatutario	19
3.2.2. Objetivo estratégico 2: fortalecer el proceso democrático a través de las relaciones institucionales del Gobierno.....	19
3.2.3. Objetivo estratégico 3: fomentar la cultura de la paz y de los derechos humanos.....	20
3.2.4. Objetivo estratégico 4: impulsar institucionalmente la restitución de la memoria histórica	20
3.2.5. Objetivo estratégico 5: fomentar los valores y las prácticas de participación ciudadana que enriquecen la calidad de vida democrática.....	21
3.3. MEMORIA Y OBJETIVOS DEL MEMORIAL DEMOCRÁTICO.....	22
3.3.1. Objetivo estratégico 1: impulsar la difusión del conocimiento de un periodo determinado de nuestra historia en la ciudadanía.....	23
3.4. MEMORIA Y OBJETIVOS DEL INSTITUTO CATALÁN INTERNACIONAL POR LA PAZ	24
3.4.1. Objetivo estratégico 1: difundir y fomentar la educación y la sensibilización de la ciudadanía en la cultura de la paz.....	25
3.4.2. Objetivo estratégico 2: realizar la investigación y la difusión de la memoria histórica y de los pensamientos y las acciones pacifistas en Cataluña	25
3.5. IMPUTACIÓN DE GASTOS AL PROGRAMA	26
3.5.1. Remuneraciones al personal	27
3.5.2. Gastos de bienes corrientes y servicios.....	29

3.5.3.	Transferencias corrientes	32
3.5.4.	Inversiones reales.....	42
3.5.5.	Transferencias de capital	43
3.6.	CONTRATACIÓN	44
3.6.1.	Secretaría de Relaciones Institucionales y Participación.....	44
3.6.2.	Memorial Democrático.....	46
3.6.3.	Instituto Catalán Internacional por la Paz.....	48
4.	CONCLUSIONES, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.....	49
4.1.	CONCLUSIONES	49
4.2.	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	51
4.2.1.	Observaciones y recomendaciones sobre la elaboración de la Memoria, evaluación de resultados y consecución de objetivos.....	51
4.2.2.	Observaciones y recomendaciones sobre imputación de gastos.....	52
4.2.3.	Observaciones y recomendaciones sobre legalidad.....	53
5.	TRÁMITE DE ALEGACIONES	56
5.1.	ALEGACIONES RECIBIDAS	56
6.	COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS.....	66
7.	VOTOS PARTICULARES DE MIEMBROS DEL PLENO DE LA SINDICATURA	67
7.1.	VOTO PARTICULAR DEL SÍNDICO DON ENRIC GENESCÀ GARRIGOSA.....	67
7.2.	VOTO PARTICULAR DEL SÍNDICO DON ANDREU MORILLAS ANTOLÍN.....	67

ABREVIACIONES

AGAUR	Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación
CCS	Consejo Comarcal de La Segarra
DGMD	Dirección General de la Memoria Democrática
DIRIP	Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación
ICIP	Instituto Catalán Internacional por la Paz
IEA	Instituto de Estudios Autonómicos
LCSP	Ley de contratos del sector público
M€	Millones de euros
MD	Memorial Democrático
MUME	Museo Memorial del Exilio
SRIP	Secretaría de Relaciones Institucionales y Participación
TRLFPC	Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña
UAB	Universidad Autónoma de Barcelona
UNSSC	United Nations System Staff College (Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas)

1. INTRODUCCIÓN

1.1. ORIGEN, OBJETO Y FINALIDAD

De conformidad con la normativa vigente y de acuerdo con el Plan de actividades de la Sindicatura de Cuentas del año 2011 se emite el presente informe de fiscalización relativo al programa presupuestario 131, Participación ciudadana y calidad democrática, de la Generalidad de Cataluña del ejercicio 2009.

Los objetivos de este informe son los siguientes:

- Verificar la elaboración de la Memoria inicial, la evaluación de resultados y la consecución de objetivos del Programa.
- Verificar la adecuación de la contabilidad analítica implantada en el Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación respecto al Programa, y que recoge todos los gastos que le son imputables.
- Verificar el cumplimiento de la legalidad que ha tenido un efecto directo y material en la ejecución del programa.

No es objeto de este informe la fiscalización económico-financiera de los centros responsables de la ejecución del programa 131, ni tampoco la fiscalización de los procedimientos de contratación con terceros por parte de los entes subvencionados por la Secretaría de Relaciones Institucionales y Participación (SRIP) del Departamento de Relaciones Institucionales y Participación (DIRIP), si bien cuando, a lo largo del trabajo de campo, se han evidenciado hechos relevantes respecto de este tema, constan reflejados.

El ámbito temporal de este informe ha sido el ejercicio 2009.

1.2. METODOLOGÍA Y LIMITACIONES AL ALCANCE

El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público generalmente aceptados y ha incluido todas aquellas pruebas que se han considerado necesarias para poder manifestar las conclusiones de este informe.

El trabajo realizado no ha consistido en una auditoría completa de legalidad y financiera, pese a que se analizan los aspectos de esta naturaleza que afectan significativamente la gestión del programa fiscalizado.

Como se dice a lo largo del informe, en las memorias no existe ninguna vinculación explícita de las actividades y de los indicadores con los objetivos correspondientes. Sin embargo, la Sindicatura los ha vinculado, cuando ha sido posible, de acuerdo con su coherencia. Esta vinculación ha sido contrastada con los gestores del Programa.

La fecha de finalización del trabajo de campo de esta fiscalización ha sido el 28 de febrero de 2011.

Esta fiscalización no ha sufrido limitaciones al alcance.

1.3. NORMATIVA

La normativa específica que se ha tenido en cuenta, entre otra de tipo general, a la hora de realizar este informe es la siguiente:

- Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña (TRLFPC).
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público (LCSP).
- Ley 15/2008, de 23 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2009.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Ley 13/2007, de 31 de octubre, de creación del Memorial Democrático (MD).
- Ley 14/2007, de 5 de diciembre, de creación del Instituto Catalán Internacional por la Paz (ICIP).

2. INTRODUCCIÓN AL PROGRAMA

El programa 131, Participación ciudadana y calidad democrática, está incluido dentro del presupuesto por programas de la Generalidad de Cataluña correspondiente al ejercicio 2009 en el Área 1, Funcionamiento de las Instituciones y Administración General y la Política 13, Participación Ciudadana y Procesos Electorales. El coste del programa ha sido de 15,75 M€. La distribución por unidades responsables de su ejecución es la siguiente:

Unidades responsables	Presupuesto inicial 2009	Presupuesto ejecutado 2009
Secretaría de Relaciones Institucionales y Participación	18.000.000,00	15.898.946,74
Total Subsector Generalidad	18.000.000,00	15.898.946,74
Memorial Democrático	1.749.990,00	1.974.090,68
Instituto Catalán Internacional por la Paz	1.499.990,00	1.361.348,79
Total Subsector entidades de derecho público	3.249.980,00	3.335.439,47
Total	21.249.980,00	19.234.386,21
Gastos consolidables	(3.359.980,00)	(3.479.980,00)
Total consolidado	17.890.000,00	15.754.406,21

Importes en euros.

Fuente: Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación excepto el presupuesto ejecutado de los gastos consolidables, que es de elaboración propia de acuerdo con la información proporcionada por la SRIP.

El Departamento no presenta ningún estado que recoja la ejecución de los Gastos consolidables.

El resumen numérico del programa 131 es el siguiente:

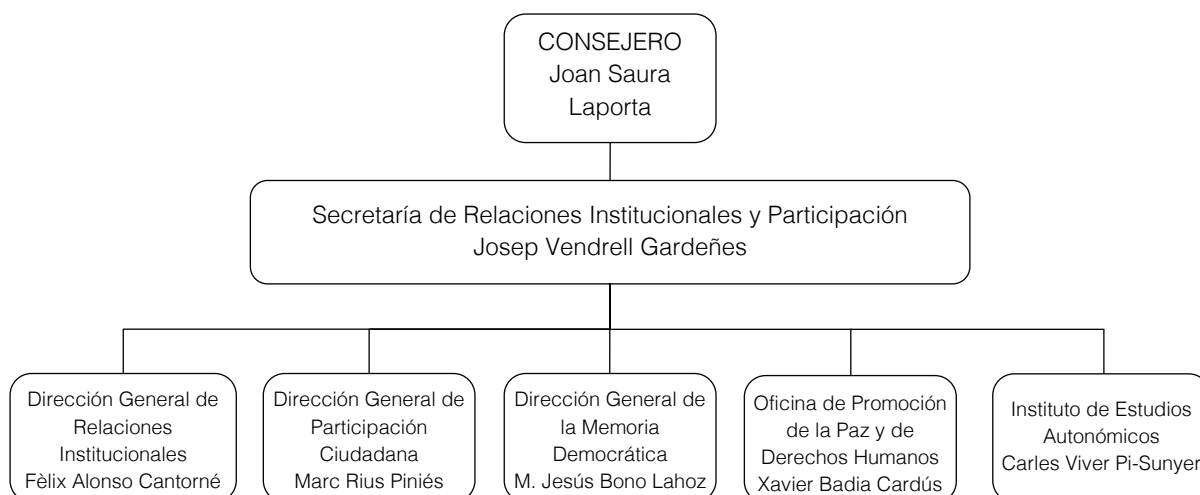
Unidad responsable	Objetivos estratégicos	Objetivos operativos	Actividades	Indicadores
Secretaría de Relaciones Institucionales y Participación	5	6	11	12
Memorial Democrático	1	1	5	1
Instituto Catalán Internacional por la Paz	2	2	5	1
Total	8	9	21	14

Fuente: Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación.

2.1. SECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y PARTICIPACIÓN

La Secretaría de Relaciones Institucionales y Participación tiene como ejes básicos de actuación las relaciones institucionales entre el Gobierno de la Generalidad, el Parlamento de Cataluña y el Síndico de Agravios; las relaciones de colaboración con el Gobierno del Estado y otras comunidades autónomas; la participación de la ciudadanía en la vida política y social de Cataluña en cualquier cuestión de interés general; el reconocimiento y el impulso del derecho de la ciudadanía a la memoria democrática; los estudios y la promoción de la investigación relacionada con temas autonómicos; y la promoción de la cultura de la paz y de los derechos humanos.

El organigrama de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Participación correspondiente a 2009 era el siguiente:



La Dirección General de Relaciones Institucionales es la unidad encargada de las relaciones con el Parlamento de Cataluña, con el Síndico de Agravios y con el Consejo de Garantías Estatutarias. Asimismo, realiza un seguimiento de la actividad de las Cortes Generales

del Estado y del Parlamento Europeo y de forma especial de todo lo que afecta directamente a Cataluña para informar a todos los departamentos de la Generalidad.

La Dirección General de Participación Ciudadana tiene el objetivo principal de fomentar la utilización de instrumentos y de metodologías participativas en la ejecución de políticas públicas, mediante el fomento de nuevos valores democráticos y la promoción de espacios, procesos y experiencias de participación ciudadana.

La Dirección General de la Memoria Democrática (DGMD) tiene entre sus objetivos: consolidar el Memorial Democrático, profundizar en el reconocimiento y la reparación de las víctimas de la Guerra Civil y la represión franquista, fomentar la participación y la interacción de todos los ámbitos de la sociedad civil interesados en la recuperación de la memoria histórica, fomentar las bases de una verdadera cultura social de la memoria, continuar el proceso de territorialización de las políticas de memoria en Cataluña e impulsar y fomentar proyectos de investigación y de recuperación de la memoria democrática.

La Oficina de Promoción de la Paz y de los Derechos Humanos es el órgano encargado de impulsar y desarrollar una política pública de fomento de la paz y promoción de los derechos humanos, ya sea implementada por la propia Oficina o bien en colaboración con otros departamentos o con la sociedad civil.

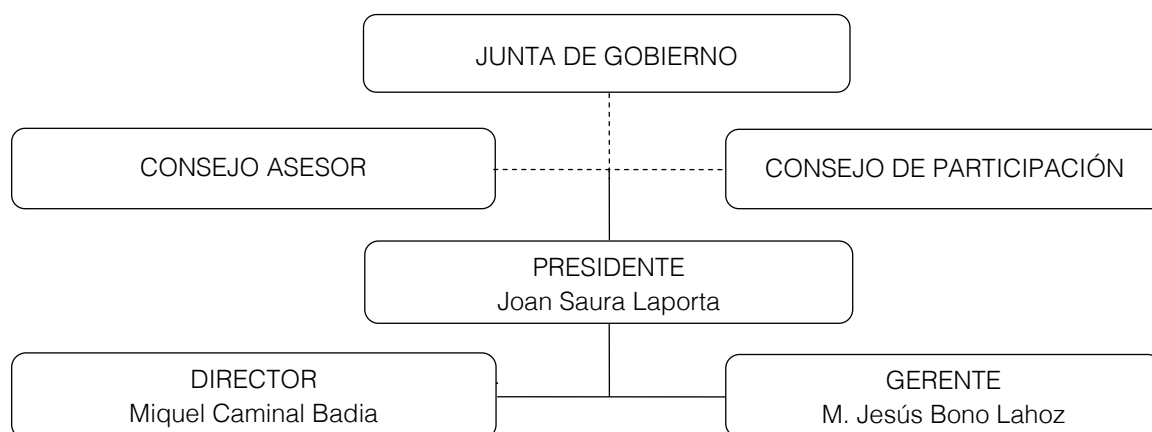
El Instituto de Estudios Autonómicos tiene como principales funciones la investigación y el estudio sobre la descentralización política, y el asesoramiento al Gobierno de la Generalidad y a los consejeros con relación al desarrollo de la autonomía en Cataluña.

2.2. MEMORIAL DEMOCRÁTICO

El Memorial Democrático fue creado mediante la Ley 13/2007, de 31 de octubre, como entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. Tiene por objeto desarrollar las políticas públicas del Gobierno dirigidas a la acción cívica de recuperación, conmemoración y fomento de la memoria democrática, y en concreto, del conocimiento del periodo de la Segunda República, de la Generalidad republicana, de la Guerra Civil, de las víctimas del conflicto por motivos ideológicos, de conciencia, religiosos o sociales, de la represión de la dictadura franquista, del exilio y la deportación, del intento de eliminar la lengua y la cultura catalanas, de los valores y las acciones anti-franquistas y de todas las tradiciones de la cultura democrática, con el fin de dar a conocer de una manera científica y objetiva el pasado reciente y estimular la comprensión del tiempo presente.

Sus órganos de gobierno y administración son la Junta de Gobierno, la Presidencia y la Dirección. Estos órganos son asistidos por el Consejo Asesor y por el Consejo de Participación.

El organigrama del Memorial Democrático, en el ejercicio 2009, era el siguiente:



Junta de Gobierno

Es el máximo órgano de gobierno y administración del Memorial Democrático y está integrada por el consejero o consejera del departamento al que está adscrito, que ocupa su presidencia, y por los miembros designados de la siguiente manera:

- Seis miembros nombrados por el Gobierno, a propuesta de los departamentos competentes en materia de memoria democrática, de historia y pensamiento contemporáneo, de justicia, de educación, de cultura y de universidades. En el ejercicio 2009 los miembros nombrados por el Gobierno fueron los siguientes: Josep Vendrell Gardeñes, secretario de la SRIP; Margarida Aritzeta Abad, directora general de Acción Departamental; Àlex Masllorens Escubós, asesor de Relaciones Externas; Joan Badia Pujol, director general de Innovación del Departamento de Educación; Josep M. Carreté Nadal, director general de Patrimonio Cultural del Departamento de Cultura y Medios de Comunicación; y Xavier de las Heras Cisa, secretario general del Consejo Interuniversitario de Cataluña.
- Cuatro miembros escogidos por acuerdo de las dos terceras partes del Pleno del Parlamento, entre profesionales de reconocido prestigio. En el ejercicio 2009 fueron Albert Balcells González, Joan B. Culla Clarà, Montserrat Duch Plana y Josep Maria Solé Sabaté.
- Un miembro propuesto por cada uno de los grupos parlamentarios, designados por el Parlamento. En 2009 fueron los siguientes: Hilari Ernest Ragner Suñer (hasta el 16 de julio de 2009); Albert Manent Segimon (a partir del 16 de julio de 2009); Josep Lluís Martín Ramos; Enric Pujol Casademont; Mònica Querol Querol; Andreu Mayayo Artal; y Juan Carlos Losada Malvárez.
- El director o directora del Museo de Historia de Cataluña, en 2009 Agustí Alcoberro Pericay.
- El presidente o la presidenta del Instituto Catalán de las Mujeres, en 2009 Marta Selva Masoliver.

- El director o la directora del Archivo Nacional de Cataluña, en 2009 Josep M. Sanz Travé.
- Una persona representante del Consejo Asesor, en 2009 Borja de Riquer Permanyer.
- Dos personas representantes del Consejo de Participación, en 2009 Enric Pubill Arnó, presidente de la Asociación Catalana de Expresos Políticos del Franquismo, y Anna Sallès Bonastre, miembro de la Asociación Amigos de Ravensbrück.

El director o directora del Memorial Democrático asiste a las reuniones de la Junta de Gobierno con voz pero sin voto.

Son funciones de la Junta de Gobierno, entre otras, las siguientes:

- Proponer al consejero o consejera responsable de relaciones institucionales y participación el nombramiento de los diez miembros del Consejo Asesor –órgano de consulta y asesoramiento científico del Memorial Democrático–; y de los del Consejo de Participación, el cual debe estar integrado por un mínimo de cincuenta personas y un máximo de ochenta, en representación de las entidades que tienen por objeto la preservación de la memoria democrática, para participar en las iniciativas y las actividades del Memorial Democrático.
- Aprobar los reglamentos y otras normas de organización interna y de funcionamiento del Memorial Democrático.
- Coordinar las actuaciones en las materias relacionadas con el objeto y la finalidad del Memorial Democrático.
- Aprobar la formalización de convenios de colaboración del Memorial Democrático con otras entidades públicas o privadas.
- Aprobar el anteproyecto de presupuesto del Memorial Democrático.
- Aprobar las cuentas anuales, la liquidación del presupuesto y el programa de actuaciones, de inversiones y de financiación del Memorial Democrático.

Presidencia del Memorial Democrático

Son funciones del presidente o la presidenta del Memorial Democrático representar al Memorial, convocar y presidir las sesiones de la Junta de Gobierno y resolver los empates de las votaciones con su voto de calidad. En el ejercicio 2009 ejerció la presidencia el consejero del DIRIP, Joan Saura Laporta.

La Vicepresidencia del Memorial Democrático fue ocupada por Josep Vendrell Gardeñes, secretario de Relaciones Institucionales y Participación.

Director o directora del Memorial Democrático

El director o directora del Memorial Democrático es nombrado por el Gobierno, a propuesta del consejero o consejera del DIRIP. Le corresponde, entre otras funciones, ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno y las resoluciones del presidente o la presidenta, en el ámbito de sus competencias, organizar y supervisar los servicios, elaborar los programas de actuaciones, actuar como órgano de contratación y reconocer las obligaciones y ordenar los pagos. En el ejercicio 2009 el director del Memorial Democrático fue Miquel Caminal Badia.

Gerente del Memorial Democrático

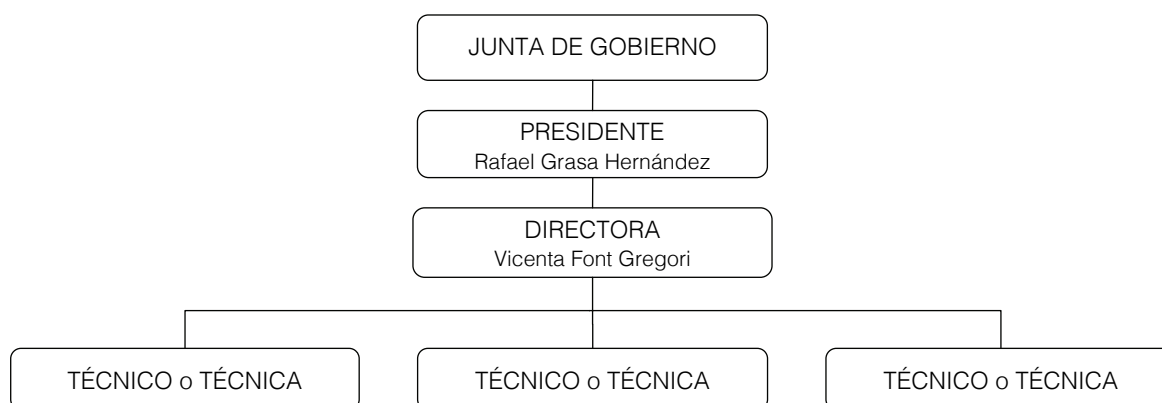
En el año 2009, la directora general de la Memoria Democrática, María Jesús Bono Lahoz, asumió también la gerencia del Memorial Democrático, para ejercer por delegación del director del Memorial, entre otras, las siguientes funciones: organizar y supervisar los servicios, actuar como órgano de contratación, reconocer obligaciones y ordenar los pagos y contratar al personal laboral.

2.3. INSTITUTO CATALÁN INTERNACIONAL POR LA PAZ

El Instituto Catalán Internacional por la Paz fue creado por la Ley 14/2007, de 5 de diciembre, con el objeto de prestar servicios y articular respuestas a la ciudadanía, al movimiento por la paz, al mundo universitario y académico y a las administraciones públicas, mediante la colaboración y organización de actividades como la investigación, la docencia, la transferencia de conocimientos y la difusión.

Es una entidad pública de carácter institucional, independiente, dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, tanto en el ámbito público como en el privado, que, en el ejercicio de sus funciones, actúa con plena independencia de las administraciones públicas, de las entidades privadas y de las organizaciones sin ánimo de lucro.

Son órganos de gobierno del ICIP la Junta de Gobierno, el presidente o la presidenta y el director o directora. El organigrama durante el ejercicio 2009 era el siguiente:



La Junta de Gobierno es el máximo órgano de gobierno de dirección y de administración del ICIP y está constituida por los siguientes doce miembros:

- Nueve miembros elegidos por el Parlamento. En el ejercicio 2009 fueron Alfons Banda Tarradellas, Anna Bastida Navarro, Vicenç Fisas Armengol, Rafael Grasa Hernández, Àngels Mataró Pau, Arcadi Oliveres Boadella, Antoni Pigrau Solé, Mònica Sabata Fernández y Josep Maria Terricabras Nogueras.
- Tres miembros designados por el Gobierno. En el ejercicio 2009 fueron Xavier Badia Cardús, David Minoves Lluçà y Antoni Segura Mas.

Sus funciones son, entre otras, las siguientes:

- Elegir al presidente o presidenta, nombrar al director o directora y designar a los miembros del Consejo Asesor Internacional.
- Aprobar el reglamento orgánico y otras normas de organización interna y de funcionamiento del Instituto.
- Aprobar el anteproyecto de presupuesto.
- Aprobar las cuentas anuales, la liquidación del presupuesto y el programa de actuaciones, de inversiones y de financiación del Instituto.
- Aprobar el informe anual.

El presidente o presidenta tiene como funciones, entre otras, la representación del ICIP, la administración y coordinación de su gobierno, además de convocar y presidir las sesiones de la Junta de Gobierno. En el ejercicio 2009 el presidente fue Rafael Grasa Hernández.

El director o directora, nombrado por la Junta de Gobierno a propuesta del presidente, ejerce la dirección, el impulso y la supervisión de las actividades del Instituto. En el año 2009, Vicenta Font Gregori era la directora del ICIP.

3. FISCALIZACIÓN REALIZADA

3.1. UTILIZACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO COMO HERRAMIENTA DE GESTIÓN

Del análisis de la documentación aportada y de las entrevistas mantenidas con los gestores de la SRIP, del Memorial Democrático y del ICIP se evidencia que la utilización de los programas presupuestarios, en concreto el programa 131, no deja de ser un trámite, y su utilización en cuanto a gestión es mínima o nula.

3.2. MEMORIA Y OBJETIVOS DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y PARTICIPACIÓN

La Memoria inicial del Programa 131 correspondiente a la SRIP, unidad responsable de su ejecución, para el ejercicio 2009 es la siguiente:

Unidad responsable: Secretaría de Relaciones Institucionales y Participación
<p>Diagnóstico de la situación</p> <p>Mediante los decretos 186/2008, de 28 de agosto, y 479/2006, de 5 de diciembre, de estructuración del Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación, se adecua la estructura y la organización general del Departamento para establecer su ámbito competencial y garantizar una prestación de servicios más eficaz y eficiente. En este sentido la Secretaría de Relaciones Institucionales y Participación ve fortalecidas sus funciones de impulso al desarrollo estatutario, la participación ciudadana e innovación democrática, la promoción de la paz y de derechos humanos, de las políticas públicas de la recuperación de la memoria histórica, y las relaciones institucionales.</p> <p>Eso ha permitido realizar actuaciones de recuperación del patrimonio democrático, y la identificación y recuperación de fosas de desaparecidos durante la Guerra Civil y la dictadura franquista, en estos momentos en fase parlamentaria el proyecto de ley que lo regulará, y también la aprobación de las leyes que permiten la creación del Memorial Democrático (Ley 13/2008, de 31 de octubre); y el Instituto Catalán Internacional por la Paz (Ley 14/2008, de 5 de diciembre).</p> <p>Igualmente, se debe seguir potenciando el papel del Instituto de Estudios Autonómicos, como referente en el campo de los estudios de las autonomías públicas y el federalismo.</p>
<p>Misión</p> <p>Facilitar a las diferentes unidades de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Participación los recursos humanos y materiales para que puedan desarrollar las tareas encomendadas y orientadas a la consecución de más y mejor autogobierno, a través del desarrollo y establecimiento de políticas públicas y la profundización de la calidad democrática, así como también dar el apoyo necesario para la puesta en marcha de las nuevas entidades.</p>
<p>Objetivos estratégicos y operativos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Impulsar el desarrollo estatutario <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Promover la investigación para la mejora del autogobierno 2. Fortalecer el proceso democrático a través de las relaciones institucionales del Gobierno <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Seguimiento de los convenios de colaboración de la Generalidad con el Estado y con el resto de las comunidades autónomas 3. Fomentar la cultura de la paz y de los derechos humanos <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Incrementar las acciones encaminadas al desarrollo del programa del Instituto Catalán Internacional por la Paz 4. Impulsar institucionalmente la restitución de la memoria histórica <ol style="list-style-type: none"> 4.1. Acciones dirigidas al desarrollo del Programa del Memorial Democrático de Cataluña 5. Fomentar los valores y las prácticas de participación ciudadana que enriquecen la calidad de vida democrática <ol style="list-style-type: none"> 5.1. Impulsar proyectos de apoyo y asesoramiento a las iniciativas locales de participación ciudadana 5.2. Coordinar e impulsar iniciativas para la mejora de la democracia, la transparencia administrativa y el fortalecimiento de la sociedad civil
<p>Servicios / productos / actividades</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Convocar becas y ayudas en el ámbito de estudios autonómicos 2. Mantener la aplicación informática relativa al programa Cuestiones Parlamentarias 3. Organización del premio en proyectos de fomento de la paz y de los derechos humanos 4. Plan de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de la paz y de los derechos 5. Convocar el Premio 14 de abril de teatro 6. Plan de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de la memoria histórica 7. Convocar el Premio Innovación Democrática 8. Editar publicaciones para potenciar la calidad democrática 9. Organizar jornadas y actos que traten temas relacionados con la participación ciudadana y la calidad democrática 10. Subvencionar a los entes locales en el ámbito de la participación ciudadana 11. Desarrollar acuerdos y convenios con los entes locales y supralocales en el ámbito de la participación ciudadana

Unidad responsable: Secretaría de Relaciones Institucionales y Participación		
Indicadores	Tipo	2009
1. Número de recursos que la Generalidad ha propuesto retirar en el seno de la Comisión Bilateral	Output	2
2. Número de convenios sobre los que la Generalidad ha emitido informe y que se prevé que serán firmados con el Estado u otras comunidades autónomas	Output	110
3. Número de recursos que el Gobierno del Estado ha propuesto retirar en el seno de la Comisión Bilateral	Output	2
4. Número de conflictos de competencias que el Estado ha retirado	Output	2
5. Número de personas que han participado en procesos participativos en el ámbito de la Generalidad	Output	12.000
6. Número de proyectos, estudios y/o actividades en innovación democrática (I+D)	Output	7
7. Número de actividades y actos de difusión/formación, cultura y participación	Output	7
8. Número de proyectos presentados a la convocatoria de subvenciones en cuanto a participación ciudadana en su ámbito	Output	320
9. Recursos totales y por proyectos en cuanto a participación ciudadana en el ámbito local	Output	40
10. Número de proyectos –seguimiento y evaluación– en cuanto a participación ciudadana en el ámbito local	Output	170
11. Recursos destinados a becas del Instituto de Estudios Autonómicos	Input	185.400
12. Número de proyectos presentados al Premio Innovación Democrática	Output	30
Impacto sobre políticas transversales: Género, Medio ambiente		
Resumen de gastos del Programa		
Capítulo	Importe previsto 2009 (€)	
2. Gastos corrientes de bienes y servicios	5.483.914,49	
4. Transferencias corrientes	9.272.048,51	
6. Inversiones reales	364.560,00	
7. Transferencias de capital	2.869.457,00	
8. Variación de activos financieros	10.020,00	
Total	18.000.000,00	
Número de puestos de trabajo presupuestados	0	

Fuente: Presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2009. Memorias de programas.

De esta memoria se realizan las siguientes observaciones:

- El diagnóstico de la situación identifica la necesidad que se pretende resolver con el programa, pero no describe la situación de partida de manera suficientemente precisa – como por ejemplo los factores internos y/o externos, los puntos fuertes y débiles, los retos o las oportunidades. Tampoco señala cuál es el colectivo a quien va dirigido el programa.
- Los objetivos estratégicos son coherentes con la misión del programa pero su definición es muy genérica y no hace referencia a ningún periodo a medio o largo plazo.
- Los objetivos operativos están unidos a los objetivos estratégicos. Sin embargo, no son específicos, ni medibles; no concretan ni cuantifican un resultado determinado, ni un horizonte temporal para su consecución.
- No existe una vinculación explícita entre los objetivos, las actividades y los indicadores.
- Se señalan las políticas transversales sobre las que el programa tiene impacto pero no se describe el programa.
- La SRIP no ha imputado ningún gasto de personal, ni en el presupuesto inicial ni en el ejecutado, al programa 131.

A continuación se analiza la consecución de los objetivos estratégicos y operativos del programa asignado a la SRIP. Para ello, la Sindicatura ha tenido que relacionar, cuando ha sido posible y en función de su coherencia, los objetivos con las actividades y los indicadores.

3.2.1. Objetivo estratégico 1: impulsar el desarrollo estatutario

El detalle del objetivo estratégico 1, impulsar el desarrollo estatutario, es el siguiente:

Objetivo operativo	Actividad	Indicador
1.1. Promover la investigación para la mejora del autogobierno	1. Convocar becas y ayudas en el ámbito de estudios autonómicos	6. Número de proyectos, estudios y/o actividades en innovación democrática (I+D) 11. Recursos destinados a becas del Instituto de Estudios Autonómicos

El resultado presentado ha sido el siguiente:

Indicador	2008	Previsto 2009	Real 2009	% desviación	Consecución del objetivo
6. Número de proyectos, estudios y/o actividades en innovación democrática (I+D)	5	7	7	0	●
11. Recursos destinados a becas del Instituto de Estudios Autonómicos (en euros)	70.000	185.400	145.500	(21,5)	○

Fuente: Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación.

Leyenda: ● = conseguido; ○ = no conseguido.

3.2.2. Objetivo estratégico 2: fortalecer el proceso democrático a través de las relaciones institucionales del Gobierno

El detalle del objetivo estratégico 2, fortalecer el proceso democrático a través de las relaciones institucionales del Gobierno, es el siguiente:

Objetivo operativo	Actividad	Indicador
2.1. Seguimiento de los convenios de colaboración de la Generalidad con el Estado y con el resto de las comunidades autónomas		1. Número de recursos que la Generalidad ha propuesto retirar en el seno de la Comisión Bilateral 2. Número de convenios sobre los que la Generalidad ha emitido informe y que se prevé que serán firmados con el Estado u otras comunidades autónomas 3. Número de recursos que el Gobierno del Estado ha propuesto retirar en el seno de la Comisión Bilateral 4. Número de conflictos de competencias que el Estado ha retirado

El resultado presentado ha sido el siguiente:

Indicador	2008	Previsto 2009	Real 2009	% desviación	Consecución del objetivo
1. Número de recursos que la Generalidad ha propuesto retirar en el seno de la Comisión Bilateral	4	2	-	-	○
2. Número de convenios sobre los que la Generalidad ha emitido informe y que se prevé que serán firmados con el Estado u otras comunidades autónomas	102	110	131	19,1	●
3. Número de recursos que el Gobierno del Estado ha propuesto retirar en el seno de la Comisión Bilateral	1	2	-	-	○
4. Número de conflictos de competencias que el Estado ha retirado	-	2	-	-	○

Fuente: Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación.

Leyenda: ● = conseguido; ○ = no conseguido.

El DIRIP prescindió durante el ejercicio de los indicadores 1, 3 y 4, tanto del presupuesto por programas como del Plan de Gobierno de la Generalidad de Cataluña.

3.2.3. Objetivo estratégico 3: fomentar la cultura de la paz y de los derechos humanos

El detalle del objetivo estratégico 3, fomentar la cultura de la paz y de los derechos humanos, es el siguiente:

Objetivo operativo	Actividad	Indicador
3.1. Incrementar las acciones encaminadas al desarrollo del programa del Instituto Catalán Internacional por la Paz	3. Organización del premio en proyectos de fomento de la paz y de los derechos humanos 4. Plan de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de la paz y de los derechos	

El DIRIP no presentó ningún indicador que se pudiese relacionar con el objetivo 3, ni en el presupuesto inicial ni en el ejecutado.

3.2.4. Objetivo estratégico 4: impulsar institucionalmente la restitución de la memoria histórica

El detalle del objetivo estratégico 4, impulsar institucionalmente la restitución de la memoria histórica, es el siguiente:

Objetivo operativo	Actividad	Indicador
4.1. Acciones dirigidas al desarrollo del Programa del Memorial Democrático de Cataluña	5. Convocar el Premio 14 de abril de teatro 6. Plan de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de la memoria histórica	

El Departamento no incluyó ningún indicador que se pudiese relacionar con el objetivo estratégico 4, ni en el presupuesto inicial ni en el ejecutado.

3.2.5. Objetivo estratégico 5: fomentar los valores y las prácticas de participación ciudadana que enriquecen la calidad de vida democrática

El detalle del objetivo estratégico 5, fomentar los valores y las prácticas de participación ciudadana que enriquecen la calidad de vida democrática, es el siguiente:

Objetivo operativo	Actividad	Indicador
5.1. Impulsar proyectos de apoyo y asesoramiento a las iniciativas locales de participación ciudadana	10. Subvencionar a los entes locales en el ámbito de participación ciudadana	8. Número de proyectos presentados a la convocatoria de subvenciones en cuanto a participación ciudadana en el ámbito local 9. Recursos totales y por proyectos en cuanto a participación ciudadana en el ámbito local 10. Número de proyectos –seguimiento y evaluación– en cuanto a participación ciudadana en el ámbito local
5.2. Coordinar e impulsar iniciativas para la mejora de la democracia, la transparencia administrativa y el fortalecimiento de la sociedad civil	7. Convocar el premio Innovación Democrática	5. Número de personas que han participado en procesos participativos en el ámbito de la Generalidad 7. Número de actividades y actos de difusión/formación, cultura y participación 12. Número de proyectos presentados al premio Innovación Democrática
	8. Editar publicaciones para potenciar la calidad democrática	
	9. Organizar jornadas y actos que traten temas relacionados con la participación ciudadana y la calidad democrática	

El resultado presentado ha sido el siguiente:

Indicador	2008	Previsto 2009	Real 2009	% desviación	Consecución del objetivo
8. Número de proyectos presentados a la convocatoria de subvenciones en cuanto a participación ciudadana en el ámbito local	450	320	336	5,0	●
9. Recursos totales y por proyectos en cuanto a participación ciudadana en el ámbito local	70	40	(a)		○
10. Número de proyectos –seguimiento y evaluación– en cuanto a participación ciudadana en el ámbito local	160	170	169	(0,6)	○
5. Número de personas que han participado en procesos participativos en el ámbito de la Generalidad	3.195	12.000	(a)		○
7. Número de actividades y actos de difusión/formación, cultura y participación	3	7	7	0,0	●
12. Número de proyectos presentados al premio Innovación Democrática	0	30	(b)		○

Fuente: Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación.

Legenda: ● = conseguido; ○ = no conseguido.

Notas:

(a) Indicador nulo o sin datos disponibles.

(b) Por cambios en las prioridades del DIRIP no se convocó el premio.

3.3. MEMORIA Y OBJETIVOS DEL MEMORIAL DEMOCRÁTICO

La Memoria del Programa 131 correspondiente al Memorial Democrático, unidad responsable de su ejecución, es la siguiente:

Unidad responsable: Memorial Democrático		
Diagnóstico de la situación		
<p>La preservación de la memoria histórica de un país es una expresión de su libertad. La reivindicación del compromiso político de la ciudadanía por la conquista de las libertades es una manifestación de cultura democrática. Las políticas públicas llevadas a cabo por los gobiernos para recordar y difundir la lucha y el esfuerzo de las personas que dieron lo mejor de sí mismas para restaurar los valores y los principios democráticos ante la opresión de los regímenes totalitarios son una señal de identidad del estado democrático.</p> <p>En este sentido, uno de los déficits de la transición a la democracia fue la institucionalización de la desmemoria y el olvido de la tradición democrática y sus personajes.</p> <p>Con este fin se creó el Memorial Democrático, como instrumento con el que la Generalidad debe llevar a cabo políticas públicas destinadas a la recuperación de la memoria de las víctimas de la Guerra Civil.</p>		
Misión		
Desarrollar políticas públicas del gobierno dirigidas a la acción cívica de recuperación, conmemoración y fomento de la memoria democrática, para dar a conocer de una manera científica y objetiva el pasado reciente y estimular la comprensión del tiempo presente.		
Objetivos estratégicos y operativos		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Impulsar la difusión del conocimiento de un periodo determinado de nuestra historia en la ciudadanía <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Realizar actos de homenaje y conmemoración 		
Servicios / productos / actividades		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Organizar actos y jornadas 2. Organizar exposiciones 3. Editar publicaciones 4. Editar audiovisuales 5. Colaborar con otros entes públicos en la divulgación de la memoria democrática 		
Indicadores	Tipo	2009
1. Recursos destinados al Programa del Memorial Democrático de Cataluña	Input	1.749.990,00
Resumen de gastos del Programa		
Capítulo	Importe previsto 2009	
Remuneraciones del personal	808.018,05	
Gastos corrientes de bienes y servicios	241.971,95	
Transferencias corrientes	300.000,00	
Transferencias de capital	400.000,00	
Total	1.749.990,00	
Número de puestos de trabajo presupuestados	16	

Importes en euros.

Fuente: Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación.

De esta Memoria se realizan las siguientes observaciones:

- La misión indica la razón de ser del programa, pero no identifica los problemas específicos que motivaron su creación ni cómo contribuye a resolverlos. Tampoco precisa quién se ve beneficiado, a pesar de que se interpreta que es la ciudadanía en general.

- El objetivo estratégico es coherente con la misión, pero su definición es muy genérica: no describe el resultado esperado del programa y no hace referencia a ningún periodo a medio o largo plazo.
- El objetivo operativo no es específico ni medible; no está orientado a resultados ni fija un horizonte temporal para su consecución.
- No existe una vinculación explícita entre los objetivos, las actividades y el indicador.
- Los recursos destinados al Programa del Memorial Democrático no pueden considerarse un indicador adecuado. Además, no se concluye si el objetivo es cumplir, superar o reducir este presupuesto y, en consecuencia, las conclusiones pueden ser erróneas.
- No se prevé, ni en la Memoria inicial ni en la ejecución del programa, ningún impacto sobre políticas transversales.

A continuación se analiza la consecución del objetivo estratégico y operativo del programa asignado a esta unidad responsable.

3.3.1. Objetivo estratégico 1: impulsar la difusión del conocimiento de un periodo determinado de nuestra historia en la ciudadanía

El detalle del objetivo estratégico 1, impulsar la difusión del conocimiento de un periodo determinado de nuestra historia en la ciudadanía, es el siguiente:

Objetivo operativo	Actividad	Indicador
1.1. Realizar actos de homenaje y conmemoración	1. Organizar actos y jornadas 2. Organizar exposiciones 3. Editar publicaciones 4. Editar audiovisuales 5. Colaborar con otros entes públicos en la divulgación de la memoria democrática	1. Recursos destinados al Programa del Memorial Democrático de Cataluña

El resultado presentado ha sido el siguiente:

Indicador	2008	Previsto 2009	Real 2009	% desviación	Consecución del objetivo
1. Recursos destinados al Programa del Memorial Democrático de Cataluña	-	1.749.990	1.974.091	12,8	-

Fuente: Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación.

Del análisis realizado queda patente que ni el objetivo, ni las actividades, ni el indicador se pueden encuadrar dentro de una correcta presupuestación por programas.

3.4. MEMORIA Y OBJETIVOS DEL INSTITUTO CATALÁN INTERNACIONAL POR LA PAZ

La Memoria del Programa 131 correspondiente a la unidad responsable Instituto Catalán Internacional por la Paz es la siguiente:

Unidad responsable: Instituto Catalán Internacional por la Paz		
Diagnóstico de la situación		
<p>La propuesta de crear el Instituto Catalán Internacional por la Paz no es una propuesta aislada en el contexto europeo sino que responde, por una parte, al desarrollo del movimiento por la paz en Cataluña y, por otra parte, al reflejo de lo que sucedió durante la segunda mitad del siglo XX en Europa y en el mundo en general (la experiencia de las dos guerras mundiales, los horrores de los totalitarismos, la guerra fría). Por lo tanto, no es de extrañar que varios países y ciudades hayan constituido centros especializados para reflexionar sobre la problemática de la guerra y la violencia y sobre los caminos de la paz.</p> <p>Así, pues, el Instituto Catalán Internacional por la Paz es un instrumento al servicio de Cataluña y de la comunidad internacional que impulsa los valores y la práctica de la cultura de la paz, de la seguridad humana, del desarme y de la resolución pacífica de los conflictos y de las tensiones sociales.</p>		
Misión		
Promover la cultura de la paz en la sociedad de Cataluña y en el ámbito internacional, mediante la investigación, divulgación y acción, con el fin de hacer que Cataluña tenga un papel activo como agente de paz en el mundo.		
Objetivos estratégicos y operativos		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Difundir y fomentar la educación y la sensibilización de la ciudadanía en la cultura de la paz <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Realizar jornadas y seminarios especializados 2. Llevar a cabo la investigación y la difusión de la memoria histórica y de los pensamientos y la acción pacifistas en Cataluña <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Elaborar estudios y publicaciones 		
Servicios / productos / actividades		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Organizar conferencias y jornadas 2. Organizar seminarios 3. Editar publicaciones 4. Elaborar estudios 5. Ejercer tareas de observación en conflictos violentos internacionales 		
Indicadores	Tipo	2009
1. Recursos destinados al Programa del Instituto Catalán Internacional por la Paz	Input	1.499.990
Resumen de gastos del Programa		
Capítulo	Importe previsto 2009	
1. Remuneraciones del personal	588.794,40	
2. Gastos corrientes de bienes y servicios	303.695,60	
4. Transferencias corrientes	182.500,00	
6. Inversiones reales	425.000,00	
Total	1.499.990,00	
Número de puestos de trabajo presupuestados	14	

Importes en euros.

Fuente: Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación.

De esta Memoria se realizan las siguientes observaciones:

- El diagnóstico de la situación identifica la necesidad específica que se pretende resolver con el programa. Describe de forma genérica la situación de partida pero no concreta los factores internos y/o externos, los puntos fuertes y débiles, ni los retos o las oportunidades. Tampoco especifica si el programa responde a un mandato legal determinado, a pesar de que se puede interpretar que deriva de la norma de creación del ICIP.
- La misión indica la razón de ser del programa pero no identifica los problemas específicos que motivaron su creación ni cómo contribuye a resolverlos.

- Los objetivos estratégicos son coherentes con la misión pero no definen el resultado esperado del programa ni hacen referencia a ningún periodo a medio o largo plazo.
- Los objetivos operativos no son específicos ni medibles; no están orientados a resultados ni fijan un horizonte temporal para su consecución.
- No existe una vinculación explícita entre los objetivos, las actividades y el indicador.
- Los recursos destinados al programa del ICIP no se pueden considerar un indicador adecuado. Además, no se concluye si el objetivo es cumplir, superar o reducir este presupuesto y, en consecuencia, las conclusiones pueden ser erróneas.
- No se prevé ni en la Memoria inicial ni en la ejecución del programa ningún impacto sobre políticas transversales.

A continuación se analiza la consecución de los objetivos estratégicos y operativos del programa asignado al ICIP. Para ello, la Sindicatura ha tenido que relacionar, cuando ha sido posible y en función de su coherencia, los objetivos con las actividades y su único indicador.

3.4.1. Objetivo estratégico 1: difundir y fomentar la educación y la sensibilización de la ciudadanía en la cultura de la paz

El detalle del objetivo estratégico 1, difundir y fomentar la educación y la sensibilización de la ciudadanía en la cultura de la paz, es el siguiente:

Objetivo operativo	Actividad	Indicador
1.1. Realizar jornadas y seminarios especializados	1. Organizar conferencias y jornadas 2. Organizar seminarios	1. Recursos destinados al Programa del Instituto Catalán Internacional por la Paz

El resultado presentado ha sido el siguiente:

Indicador	2008	Previsto 2009	Real 2009	% desviación	Consecución del objetivo
1. Recursos destinados al Programa del Instituto Catalán Internacional por la Paz	-	1.499.990	1.361.349	(9,24)	-

Fuente: Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación.

3.4.2. Objetivo estratégico 2: realizar la investigación y la difusión de la memoria histórica y de los pensamientos y las acciones pacifistas en Cataluña

El detalle del objetivo estratégico 2, realizar la investigación y la difusión de la memoria histórica y de los pensamientos y las acciones pacifistas en Cataluña, es el siguiente:

Objetivo operativo	Actividad	Indicador
1.1. Elaborar estudios y publicaciones	3. Editar publicaciones 4. Elaborar estudios 5. Ejercer tareas de observación en conflictos violentos internacionales	1. Recursos destinados al Programa del Instituto Catalán Internacional por la Paz

El indicador que se ha vinculado con el objetivo es el mismo que en el objetivo estratégico 1.

3.5. IMPUTACIÓN DE GASTOS AL PROGRAMA

En el ejercicio 2006, el Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación se incorporó al proyecto piloto de diseño e implantación de un *software* de contabilidad analítica integrado con el *software* económico y financiero de la Generalidad de Cataluña. No obstante, ni la SRIP, ni el Memorial Democrático ni el ICIP están integrados en este proyecto y, por lo tanto, ninguna de estas unidades responsables utiliza un sistema de contabilidad analítica.

La liquidación del presupuesto de gastos del Programa 131, por capítulos presupuestarios, es la siguiente:

Capítulo	2009			2008
	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Obligaciones reconocidas
Secretaría de Relaciones Institucionales y Participación				
1. Remuneraciones del personal	-	-	-	-
2. Gastos de bienes corrientes y servicios	5.483.914,49	5.140.945,16	4.774.063,75	6.549.257,52
4. Transferencias corrientes	9.272.048,51	8.826.631,06	8.094.876,82	7.148.372,48
6. Inversiones reales	364.560,00	247.132,08	242.056,19	165.631,50
7. Transferencias de capital	2.869.457,00	3.048.457,00	2.787.949,98	964.383,00
8. Activos financieros	10.020,00	10.020,00	-	-
Total	18.000.000,00	17.273.185,30	15.898.946,74	14.827.644,5
Memorial Democrático				
1. Remuneraciones del personal	808.018,05	415.223,59	415.223,59	2.305,66
2. Gastos de bienes corrientes y servicios	241.971,95	1.059.610,69	1.029.489,34	53.458,10
3. Gastos financieros	-	120,99	120,99	-
4. Transferencias corrientes	300.000,00	20.000,00	20.000,00	-
6. Inversiones reales	-	509.256,76	509.256,76	-
7. Transferencias de capital	400.000,00	-	-	-
Total	1.749.990,00	2.004.212,03	1.974.090,68	55.763,76
Instituto Catalán Internacional por la Paz				
1. Remuneraciones del personal	588.794,40	242.331,56	239.003,52	-
2. Gastos de bienes corrientes y servicios	303.695,60	639.327,71	416.543,80	10.195,17
3. Gastos financieros	-	43,88	43,88	-
4. Transferencias corrientes	182.500,00	365.360,00	365.263,23	-
6. Inversiones reales	425.000,00	400.054,43	340.494,36	-
Total	1.499.990,00	1.647.117,58	1.361.348,79	10.195,17
Gastos consolidables	(3.359.980,00)	(3.359.980,00)	(3.479.980,00)	-
Total	17.890.000,00	17.564.534,91	15.754.406,21	14.893.603,43

Importes en euros.

Fuente: Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación excepto las obligaciones reconocidas de los gastos consolidables, que es elaboración propia de acuerdo con la información proporcionada por la SRIP.

La ejecución del presupuesto definitivo de gastos ha sido, en el ejercicio 2009, de un 92,04% en la SRIP, de un 98,49% en el Memorial Democrático y de un 82,65% en el ICIP.

A continuación se analiza más detalladamente la imputación de los gastos al programa presupuestario.

3.5.1. Remuneraciones al personal

El detalle del capítulo I, Remuneraciones al personal, imputado al Programa 131, es el siguiente:

Artículos	Crédito inicial 2009	Obligaciones reconocidas 2009	Obligaciones reconocidas 2008
Secretaría de Relaciones Institucionales y Participación	-	-	-
Memorial Democrático			
Personal alta dirección y asimilado	602.283,47	339.231,59	-
Incentivos al rendimiento	6.981,03	3.354,17	-
Seguros y cotizaciones	198.753,55	72.637,93	2.305,66
Total	808.018,05	415.223,69	2.305,66
Instituto Catalán Internacional por la Paz			
Personal laboral y de alta dirección y asimilado	437.595,12	183.692,27	-
Incentivos al rendimiento	6.792,89	2.745,04	-
Seguros y cotizaciones	144.406,39	52.566,21	-
Total	588.794,40	239.003,52	-
Total Capítulo 1 Programa 131	1.396.812,45	654.227,21	2.305,66

Importes en euros.

Fuente: Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación.

La evolución del número de empleados del Memorial Democrático es la siguiente:

Categoría	31.12.2008	Altas	31.12.2009
Dirección	1	-	1
Gerente	-	1	1
Laborales:			
A1	1	4	5
B11	1	2	3
C11	-	2	2
Total laborales	3	9	12

Fuente: Elaboración propia.

La evolución del personal que prestó sus servicios al ICIP ha sido la siguiente:

Categoría	31.12.2008	Altas	31.12.2009
Dirección	-	1	1
Laborales:			
A1	-	7	7
C11	-	3	3
Total laborales	-	11	11

Fuente: Memoria Anual 2009 del ICIP.

De la fiscalización realizada hay que destacar las siguientes observaciones:

- La SRIP no ha imputado ningún importe de gastos de personal en el programa 131.
- El Memorial Democrático no ha enviado al Departamento de Economía y Conocimiento,¹ a fecha de finalización del trabajo de campo de esta fiscalización (28.2.2011), la información correspondiente a las retribuciones de su personal que establece la Orden PRE/10/2006, de 16 de enero.²
- En 2009 el Memorial Democrático no tenía establecido ningún mecanismo de control de fichaje de su personal.
- El Memorial Democrático ha imputado los gastos por dietas de desplazamiento y manutención al capítulo 1, Retribuciones de personal, en lugar de imputarlos al capítulo 2, Compras de bienes y servicios. El importe detectado ha sido, en el ejercicio 2009, de 18.906,90€.
- En el ejercicio 2009 el Memorial Democrático no ha aplicado retención para el Impuesto sobre la renta sobre las dietas por kilometraje cuando estas han superado el límite fiscal de 0,19€/km. La Sindicatura estima que la base sobre la que no se ha practicado la retención del IRPF es de 4.162,90€.
- En la revisión de las nóminas del personal del Memorial Democrático se ha detectado que en diez de los doce trabajadores se ha aplicado, en 2009, un complemento adicional que no está recogido en el convenio aplicable (VI Convenio colectivo del personal laboral de la Generalidad de Cataluña). Estos complementos no constan aprobados en ningún acta de la Junta de Gobierno ni en el contrato temporal vigente en el ejercicio 2009. Además, tampoco existe el informe preceptivo favorable del departamento competente en materia de función pública ni del Departamento de Economía y Finanzas.³ El importe total estimado que se ha pagado en 2009 por este complemento ha sido de 43.665,35€, de los que 26.668,99€ corresponden a un solo trabajador.
- En las nóminas de dos trabajadores del ICIP, para 2009, se ha realizado una actualización en sus retribuciones consistente en un complemento de dificultad técnica de carácter anual por 2.100€ en un caso, y un complemento de dedicación especial por 2.000€/anuales más otro de coordinación de subárea de 7.800€/anuales en el otro. Estas actualizaciones fueron aprobadas por la Junta de Gobierno del Instituto. No obstante, como en el caso anterior no se solicitó previamente el informe preceptivo favorable del departamento competente en función pública ni del Departamento de Economía y Finanzas.

1. Mediante el Decreto 200/2010, de 27 de diciembre, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Administración de la Generalidad de Cataluña, el Departamento de Economía y Finanzas pasa a denominarse Departamento de Economía y Conocimiento.

2. El artículo 3 de la Orden PRE/10/2006, de 16 de enero, regula el envío de información de las retribuciones del personal del sector público institucional de la Generalidad.

3. El artículo 26 de la Ley 15/2008, de 23 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad para 2009, establece en el punto 5 que son nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados en materia de retribuciones del personal laboral con omisión del trámite de este informe.

Tampoco se ha expedido este informe en la determinación de las retribuciones anuales de la directora del ICIP, que tiene un contrato laboral indefinido.

El ICIP ha enviado a esta Sindicatura un informe de la Asesoría Jurídica del Departamento de Economía y Conocimiento, de fecha 11 de abril de 2011, ratificado por la Dirección General de Función Pública, en el que se llega a la conclusión de que el ICIP no está incluido dentro del ámbito de aplicación del artículo 22.e de la Ley de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2009 dada la peculiaridad de su naturaleza de carácter institucional e independiente. La Sindicatura de Cuentas considera que el ICIP sí está incluido dentro del ámbito de aplicación de este artículo, puesto que es una entidad de derecho público, que su presupuesto proviene íntegramente de la Generalidad de Cataluña, el cual se tramita y aprueba conjuntamente con este, y que está sujeto al control de la Intervención General de la Generalidad, de acuerdo con el TRLFPC. En consecuencia, era preceptivo el informe favorable conjunto antes de aplicar las nuevas retribuciones.

- El control del fichaje del personal del ICIP únicamente incluye la hora de entrada y la de salida, sin considerar las entradas y salidas intermedias, como por ejemplo la hora del almuerzo si los trabajadores trabajan por la tarde.

3.5.2. Gastos de bienes corrientes y servicios

El desglose del capítulo 2, Compras de bienes y servicios, imputado al Programa 131, es el siguiente:

Artículo	Crédito inicial 2009	Obligaciones reconocidas 2009	Obligaciones reconocidas 2008
Secretaría de Relaciones Institucionales y Participación			
Alquileres y cánones	1.615.199,04	1.420.427,94	1.358.104,22
Conservación y reparación	36.750,00	39.966,19	20.324,03
Material, suministros y otros	3.164.241,77	2.883.030,92	4.803.597,60
Indemnizaciones por razón del servicio	337.350,00	143.413,25	182.173,65
Gastos de publicaciones	330.373,68	287.225,45	185.058,02
Total	5.483.914,49	4.774.063,75	6.549.257,52
Memorial Democrático			
Alquileres y cánones	5.000,00	-	-
Material suministro y otros	194.762,00	975.147,94	42.042,02
Indemnizaciones por razón del servicio	22.209,95	4.027,81	-
Gastos de publicaciones	20.000,00	50.313,59	11.416,08
Total	241.971,95	1.029.489,34	53.458,10
Instituto Catalán Internacional por la Paz			
Alquileres y cánones	40.000,00	-	-
Conservación y reparación	6.000,00	916,40	-
Material suministro y otros	180.590,60	343.296,47	10.195,17
Indemnizaciones por razón del servicio	62.105,00	60.872,70	-
Gastos de publicaciones	15.000,00	11.458,23	-
Total	303.695,60	416.543,80	10.195,17
Gastos consolidables	(110.000,00)	(110.000,00)	-
Total Capítulo 2 Programa 131	5.919.582,04	6.110.096,89	6.612.910,79

Importes en euros.

Fuente: Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación excepto las obligaciones reconocidas de los gastos consolidables, que es elaboración propia de acuerdo con la información proporcionada por la SRIP.

3.5.2.1. *Secretaría de Relaciones Institucionales y Participación*

A continuación se analizan las partidas más relevantes dentro del capítulo 2, Compras de bienes y servicios, imputadas a la SRIP.

Alquileres y cánones

El detalle del epígrafe Alquileres y cánones de la SRIP, en el ejercicio 2009, es el siguiente:

Gastos	Importes
Alquiler edificio avenida Diagonal	1.352.002,49
Alquiler local Gran Via	38.212,92
Alquiler de fotocopadoras	19.866,61
Liquidación gastos edificio Diagonal	5.697,75
Otros	4.648,17
Total	1.420.427,94

Importes en euros.

Fuente: Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación.

El importe de 1.352.002,49€ recoge los gastos de alquiler del edificio de la avenida Diagonal, sede de la SRIP y de las dependencias administrativas del Memorial Democrático. El alquiler del local de la Gran Via, por 38.212,92€, corresponde a unas instalaciones del ICIP.

De la fiscalización realizada se constata que las obligaciones reconocidas por alquiler de los locales del Memorial Democrático y del ICIP se han registrado todas en la contabilidad de la SRIP.

Material, suministro y otros

El detalle de los gastos en concepto de material, suministro y otros de la SRIP, en el ejercicio 2009, es el siguiente:

Concepto	Obligaciones reconocidas
Trabajos realizados por otras empresas	1.787.271,61
Gastos varios	439.788,73
Servicios informáticos y telecomunicaciones	287.940,89
Comunicaciones	238.856,52
Material de oficina	85.613,82
Transportes	24.215,09
Suministros	19.344,26
Total material, suministro y otros	2.883.030,92

Importes en euros.

Fuente: Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación.

De la revisión realizada destacan las siguientes observaciones:

- Parte de los gastos por los suministros y comunicaciones del ICIP y del Memorial Democrático están imputados a la SRIP.

- Dentro de transportes la SRIP incluye la facturación mensual de una empresa de servicios de radiotaxi. Respecto a este servicio se realizan las siguientes observaciones:
 - a) Conlleva un sobrecoste sobre el importe de la carrera del taxi de un 10% en concepto de trámite y gestión. Eso supone que de los 4.944,02€ reconocidos por taxi, 449,5€ corresponden a comisiones. La Intervención Delegada presentó unos reparos en este sentido y recomendó la utilización del servicio de taxi tradicional.
 - b) En el detalle de la facturación presentado por la empresa constan servicios en los que no se especifica el destino del viaje, aspecto que también ha sido objeto de reparación por parte de la Intervención Delegada.
- Los gastos por taxi, no realizados mediante el servicio de radiotaxi, y que corresponden al secretario de Relaciones Institucionales y Participación no especifican el motivo, ni el origen, ni el destino. La cuantía correspondiente al ejercicio 2009 fue de 2.123,28€.
- Con relación al convenio de colaboración entre el DIRIP y la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB) para llevar a cabo la primera fase de un inventario de iconografía y simbología franquista en las comarcas de Barcelona, hay que decir que se trata de una prestación de servicios no excluida de la LCSP. No obstante, no se ha cumplido el objeto del convenio ya que se han inventariado veintiún municipios cuando el acuerdo establece inventariar un mínimo de cuarenta y cinco y un máximo de cincuenta y cinco. Sin embargo, el DIRIP reconoció el importe total estipulado en el convenio para el ejercicio 2009, que fue de 45.000€.

3.5.2.2. *Memorial Democrático*

De la fiscalización realizada hay que destacar las siguientes observaciones:

- Se evidencia una incorrecta presupuestación del capítulo de gastos de bienes corrientes y servicios, que pasó de una previsión de 241.971,95€ a unas obligaciones reconocidas de 1.029.489,34€.
- Los derechos de asistencia a los órganos de gobierno y asesores del Memorial Democrático devengados en los ejercicios 2008 y 2009 no fueron reconocidos hasta el ejercicio 2010. Se han reconocido un total de 8.525€, de los que 5.775€ corresponden al Consejo Asesor y el resto, a la Junta de Gobierno.
- La fijación de las cuantías por los derechos de asistencia a los órganos de gobierno del Memorial Democrático fue aprobada mediante el Acuerdo de Gobierno de 3 de noviembre de 2009, el cual establece el derecho para la Junta de Gobierno con efectos retroactivos, desde su constitución. Esta retroactividad no se indica para las asistencias al Consejo Asesor, por lo tanto este derecho se devengó a partir de la fecha del Acuerdo de Gobierno. Un total de 7.425€ en asistencias a las reuniones del Consejo Asesor no tienen la cobertura del Acuerdo de Gobierno y, por lo tanto, no se debían haber retribuido.

3.5.2.3. Instituto Catalán Internacional por la Paz

De la fiscalización realizada hay que destacar las siguientes observaciones:

- La Junta de Gobierno del ICIP aprobó, para 2009, unas retribuciones al presidente por asistencia a las sesiones de 350€, cantidad superior al límite establecido por el Gobierno de la Generalidad⁴ para 2009, que era de 279,47€. El importe retribuido en exceso en el ejercicio 2009 fue de 1.481,13€.
- El ICIP imputó en el ejercicio 2009 indemnizaciones por razón del servicio un total de 60.872,7€, de los que 13.600€ correspondían a asistencias a las sesiones de la Junta de Gobierno del ICIP del ejercicio 2008. Respecto al resto, se ha detectado que seis asistentes a varias reuniones de la Junta superaron el límite anual establecido por la propia Junta de Gobierno de 2.500€ por persona y año. El importe total excedido fue de 4.750€.

3.5.3. Transferencias corrientes

El desglose de las Transferencias corrientes, imputadas al Programa 131, es el siguiente:

Artículos	Crédito inicial 2009	Obligaciones reconocidas 2009	Obligaciones reconocidas 2008
Secretaría de Relaciones Institucionales y Participación			
A empresas y otros entes públicos	3.071.580,00	2.689.315,37	1.164.664,49
A entes y corporaciones locales	3.530.000,00	2.721.023,97	2.737.726,79
A empresas privadas	15.000,00	60.000,00	-
A otras instituciones sin ánimo de lucro	2.255.468,51	2.424.537,48	2.845.981,20
Al exterior	400.000,00	200.000,00	400.000,00
Total	9.272.048,51	8.094.876,82	7.148.372,48
Memorial Democrático			
A empresas y otros entes públicos	300.000,00	8.000,00	-
A otras instituciones sin ánimo de lucro	-	12.000,00	-
Total	300.000,00	20.000,00	-
Instituto Catalán Internacional por la Paz			
A empresas y otros entes públicos	85.000,00	265.263,23	-
A otras instituciones sin ánimo de lucro	97.500,00	-	-
Al exterior	-	100.000,00	-
Total	182.500,00	365.263,23	-
Gastos consolidables	(2.424.980,00)	(2.465.980,00)	-
Total Capítulo 4 Programa 131	7.329.568,51	6.014.160,05	7.148.372,48

Importes en euros.

Fuente: Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación excepto las obligaciones reconocidas de los gastos consolidables, que es elaboración propia de acuerdo con la información proporcionada por la SRIP.

4. Acuerdos de Gobierno de 21 de enero de 1994 y de 6 de marzo de 2001, sobre los derechos de naturaleza económica por la concurrencia a órganos colegiados o a consejos de administración de la Administración de la Generalidad y de las entidades de su sector público.

3.5.3.1. Secretaría de Relaciones Institucionales y Participación

El detalle de las subvenciones reconocidas por la SRIP en el ejercicio 2009 es el siguiente:

Concepto	Importe reconocido
Al Memorial Democrático	1.390.990,00
Al ICIP	1.074.990,00
A la Universidad de Barcelona	95.090,91
A la Universidad Autónoma de Barcelona	96.150,00
Otros	32.094,46
Total a empresas y otros entes públicos	2.689.315,37
Al MUME (Museo Memorial del Exilio)	250.000,00
Al COMEBE (Consortio Memorial de los Espacios de la Batalla del Ebro)	160.000,00
Convocatoria para proyectos de participación ciudadana y mejora de la calidad democrática 2009	1.478.165,88
Convocatoria para proyectos de recuperación del patrimonio democrático 2009-2010	299.989,08
Convocatoria de difusión de la memoria democrática 2009	284.040,70
Otros	248.828,31
Total a entes y corporaciones locales	2.721.023,97
A empresas privadas	60.000,00
Total a empresas privadas	60.000,00
Convocatoria para promover planes de participación para asociaciones no lucrativas 2009-2010	675.575,08
Convocatoria para la realización de programas de defensa y promoción de los derechos humanos y para el fomento de la paz. Bienal 2009-2010	225.000,00
Convocatoria para la realización de actividades conmemorativas de investigación y de difusión de la memoria histórica 2009	588.026,20
Convocatoria para entidades sin ánimo de lucro para actuaciones de fomento de la paz y cultura de la paz y promoción de los derechos humanos	233.804,19
Convenio ACVOT (Asociación Catalana de Víctimas de Organizaciones Terroristas)	149.641,03
Convocatoria de becas de autonomía política 2009-2011	77.895,00
Otros	474.595,98
Total a otras instituciones sin ánimo de lucro	2.424.537,48
Convenio con <i>Staff College</i> para el desarrollo de proyectos, actividades y formación en desarrollo económico y social mundial y cultura de paz y seguridad en la comunidad internacional y en la sociedad catalana	200.000,00
Total al exterior	200.000,00
Total Transferencias corrientes	8.094.876,82

Importes en euros.

Fuente: Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación.

De la revisión realizada destacan las siguientes observaciones:

- Hasta el mes de noviembre de 2010 no se publicaron en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña todas las subvenciones concedidas durante el ejercicio 2009 por el DIRIP.

- Sistemáticamente no se confecciona el documento de autorización del gasto previamente a la convocatoria.
- Se han detectado algunas subvenciones recibidas de otras administraciones para la misma finalidad, las cuales no habían sido comunicadas previamente por el ente beneficiario. En ningún caso se ha superado el coste de la actividad.
- En aproximadamente un 30% de los documentos contables fiscalizados no consta la fecha de intervención.
- Se ha detectado que no existía un control suficiente respecto a las subvenciones objeto de renuncia o revocación. Asimismo se ha detectado que al menos había un total de 29.022,70€ de subvenciones revocadas o a las que se había renunciado, de las que a 28 de febrero de 2011 los entes subvencionados no habían devuelto los anticipos. Algunas de estas corresponden a subvenciones concedidas en el ejercicio 2008.

Entidad	Importe concedido	Importe a devolver
Consejo Comarcal de El Segrià	15.792,00	11.054,40
Consejo Comarcal de El Bages	*	8.400,00
Ayuntamiento de Tarragona	5.724,00	4.006,80
Ayuntamiento de Premià de Mar	2.630,00	1.841,00
Ayuntamiento de Tortosa	2.140,00	1.498,00
Asociación Catalana de Prensa y Comunicación Joven	2.125,00	1.487,50
Ayuntamiento de Begues	1.050,00	735,00
Total pendiente devolver		29.022,70

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

* El Consejo Comarcal de El Bages recibió por un error del Departamento de Economía y Finanzas un importe de 8.400€, que está pendiente de devolver a la fecha de finalización del trabajo de campo (28 de febrero de 2011).

Estos hechos demuestran una debilidad importante en el sistema de seguimiento de las subvenciones revocadas y renunciadas.

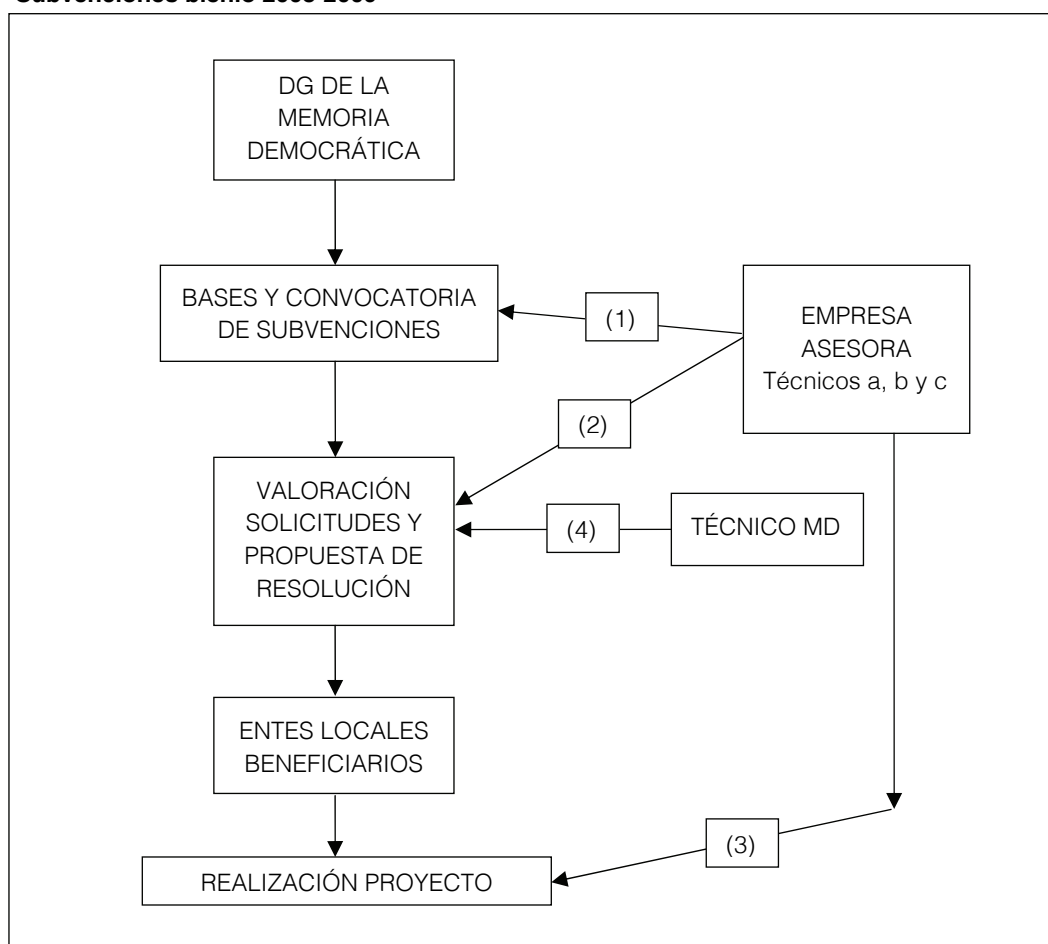
- Ni la convocatoria de subvenciones para la realización de planes de participación 2009-2010, dirigida a asociaciones no lucrativas, ni la de las subvenciones para realizar actividades conmemorativas de investigación y de difusión de la memoria histórica para el año 2009, ni la convocatoria de las subvenciones para la realización de programas para la defensa y promoción de los derechos humanos y para el fomento de la paz, bienio 2009-2010, incluyen en las bases generales ni en las específicas el requisito de que el beneficiario debe justificar que cumple la cuota de reserva para la integración social de los minusválidos, establecida por la legislación vigente.⁵

5. Artículo 92 del TRLFPC.

- En las valoraciones de las subvenciones para promover la realización de planes de participación para asociaciones no lucrativas se aplicaron unos porcentajes sobre la puntuación obtenida que no figuraban en las bases ni en la convocatoria.
- La DGMD no solicitaba, en 2009, la justificación de la totalidad del proyecto subvencionado.

El procedimiento de las subvenciones concedidas para proyectos dirigidos a recuperar y poner en valor el patrimonio memorial democrático, por la DGMD, de la SRIP, hasta mediados del ejercicio 2009, era el siguiente:

Subvenciones bienio 2008-2009



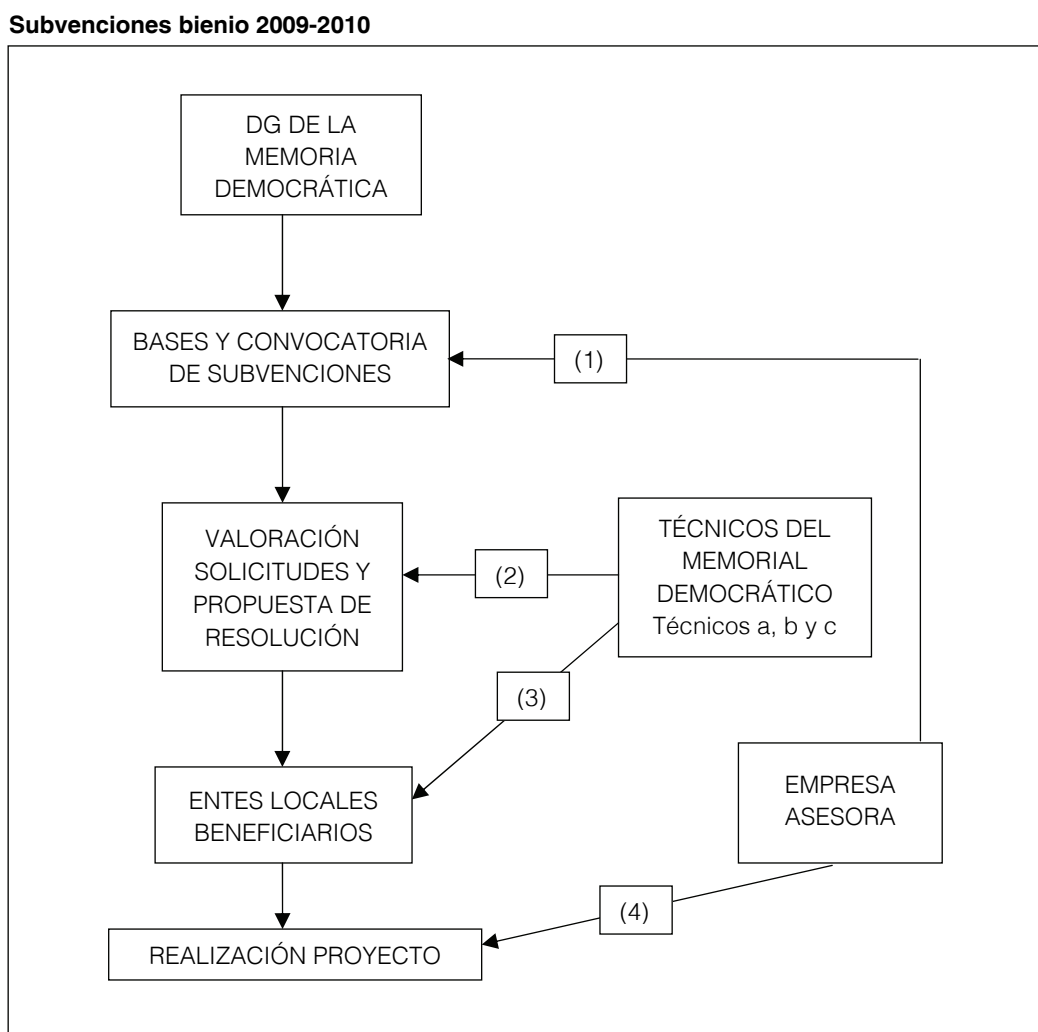
En el ejercicio 2008 e inicios del 2009 la empresa privada STOA, Propostes Culturals i Turístiques, SL (en adelante la empresa asesora) colaboró en las siguientes fases del procedimiento de subvenciones de la DGMD:

- (1) Asesoramiento en la elaboración de las bases y las convocatorias, a pesar de que no estaba previsto en los pliegos del contrato 23/2007, cuyo objeto era la redacción de las bases para la elaboración del Plan de actuación de los espacios de la memoria en Cataluña, formalizado el 3 de julio de 2007, adjudicado a la empresa asesora por 183.000,00€.

- (2) Valoración de las solicitudes de los potenciales beneficiarios de las subvenciones, de acuerdo con un contrato menor de 12.000 €, según factura del 31 de enero de 2008.
- (3) Asesoramiento y licitación en los procedimientos de contratación que realizaban los entes locales receptores de las subvenciones, a la vez que ejecutó algunos de los proyectos objeto de subvención.
- (4) Para valorar las subvenciones en el bienio 2008-2009 se realizaba un promedio entre la puntuación que daba la empresa asesora y la puntuación que daba un técnico del Memorial Democrático.

El Memorial Democrático ha manifestado a esta Sindicatura que la empresa asesora se abstuvo de valorar cuatro proyectos del bienio 2008-2009 ya que era la adjudicataria en los proyectos de los entes locales subvencionados.

El esquema del procedimiento a partir de mediados de 2009 es el siguiente:



- (1) La empresa asesora asesoró, como en el bienio 2008-2009, en la elaboración de las bases y la convocatoria del bienio 2009-2010 mediante el contrato formalizado el 8 de mayo de 2008 para las tareas de asistencia técnica, seguimiento, asesoramiento y comunicación del Plan de Actuación de los Espacios de la Memoria de Cataluña, por un importe de adjudicación de 361.000 €.
- (2) Los tres técnicos que habían trabajado anteriormente para la empresa asesora se incorporaron a trabajar al Memorial Democrático –dos en enero de 2009 y el otro en julio de 2009.⁶ Los tres fueron contratados primero con carácter temporal y después con carácter indefinido. A partir de julio de 2009, este personal laboral del Memorial Democrático fue el encargado de valorar los proyectos y (3) desplazarse por el territorio para asesorar a los entes locales respecto a los proyectos.
- (4) La empresa asesora continuó siendo asesora y adjudicataria en algunos de los proyectos subvencionados, tanto en el ejercicio 2009 como en el 2010.

Respecto a lo que se acaba de mencionar hay que decir lo siguiente:

- El DIRIP firmó el 3 de julio de 2007 un contrato con la empresa asesora, cuyo objeto era la redacción de las bases para la elaboración del Plan de Actuación de los Espacios de la Memoria de Cataluña. Este Plan de actuación es el eje central para la creación y mantenimiento de la red de espacios de memoria, que es una de las actuaciones principales que lleva a cabo el Memorial Democrático.

Este hecho es importante ya que supone que la empresa asesora ha estado implicada en todos los proyectos de la DGMD y del Memorial Democrático desde el inicio de la creación de la red de espacios de memoria con la ejecución de las bases del plan de actuación y, posteriormente, en todas las fases de actuación, tanto desde el ámbito de la Administración de la Generalidad como de los entes locales que presentaban proyectos en las convocatorias de subvenciones y de contratos.

El asesoramiento en la elaboración de las bases y las convocatorias de subvenciones de los bienios 2008-2009 y 2009-2010 no es una de las tareas que se encuentra expresamente incluida en los servicios contratados.

En lo que concierne a la abstención de la empresa asesora a la hora de valorar los proyectos susceptibles de subvención, hay que decir que en la práctica había motivos de carácter profesional que habrían aconsejado que la comisión evaluadora hubiese solici-

6. Si se tiene en cuenta que el número de técnicos del área de patrimonio memorial dependientes del coordinador de Espacios de Memoria son cuatro, es relevante que de estos cuatro técnicos, tres provienen de la empresa asesora.

tado informes técnicos a otras empresas que no hubiesen intervenido en proyectos que se presentaban a la convocatoria de las subvenciones, como es el caso de la empresa asesora.

En la incorporación al Memorial Democrático de los tres técnicos que habían trabajado para la empresa asesora se podría haber incurrido en las causas de abstención que están tipificadas en el artículo 28.2.e de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. Este artículo establece como motivo de abstención tener relación de servicio con alguna persona natural o jurídica interesada directamente en un asunto o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

- Según consta en el expediente de subvención al Consejo Comarcal de La Segarra (CCS), en fecha 6 de octubre de 2007 en una jornada técnica con el Consejo Comarcal, el técnico de la DGMD –encargado con posterioridad de valorar las solicitudes de subvenciones– expresó su intención de seguir apoyando los proyectos de memoria de La Segarra.⁷ En esta jornada también participó el socio y administrador de la empresa asesora.

El CCS presentó solicitudes de subvención para las convocatorias de los bienios 2008-2009 y 2009-2010, en fechas 2 de enero de 2008 y 9 de marzo de 2009, respectivamente. En esta última figuran como responsables de los proyectos la empresa asesora y dos técnicos del Memorial Democrático. Estos últimos fueron precisamente los encargados de valorar con posterioridad las solicitudes de subvenciones.

En la documentación de la solicitud de subvención, según la base 8.3.g de la convocatoria, los solicitantes debían presentar un mínimo de tres ofertas de diferentes empresas, en el caso de que el proyecto superase el importe de 30.000 € en obras y 12.000 € en suministros. Las tres ofertas presentadas en su solicitud por el CCS eran la empresa asesora y dos empresas vinculadas con esta.

Este hecho se produce también con la documentación de la solicitud de subvención del Ayuntamiento de Reus del bienio 2008-2009.

La DGMD concedió al CCS las subvenciones de estas dos convocatorias por 38.219 € y 265.314 €.

El proyecto correspondiente a la subvención del CCS del bienio 2009-2010 no se pudo llevar a cabo debido a que el bien inmueble objeto del proyecto estaba ocupado por el

7. Hay que recordar que estas subvenciones son con concurrencia y por lo tanto se debe garantizar la objetividad en el procedimiento de selección.

Departamento de Cultura. En consecuencia la DGMD debería haber revocado la subvención y, por lo tanto, el CCS debería haber devuelto el importe del anticipo.⁸

A la fecha de finalización del trabajo de campo de esta fiscalización, 28 de febrero de 2011, el CCS no había devuelto el importe del anticipo.

Otros hechos relacionados con las subvenciones dirigidas a recuperar y poner en valor el patrimonio memorial democrático son los siguientes:

- En cinco de los diez expedientes seleccionados a criterio del auditor y correspondientes a la Orden IRP/33/2009, de 6 de febrero, por la que se establecían las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entes locales para proyectos dirigidos a recuperar y poner en valor el patrimonio memorial democrático, no hay constancia de que, de acuerdo con las bases reguladoras, se hubiese solicitado oferta a tres empresas si el importe de la actuación superaba los 30.000€ en caso de obras, o los 12.000€ en el caso de suministro de equipamientos. Los expedientes en los que no constan las tres empresas invitadas son los correspondientes a los siguientes entes subvencionados: Ayuntamiento de Alfés, Ayuntamiento de Agramunt, Ayuntamiento de Bot, Consorcio Memorial de los Espacios de la Batalla del Ebro y Ayuntamiento de Lleida.
- La Fundació Andreu Nin presentó en la solicitud de subvención del ejercicio 2009 de difusión de la memoria un presupuesto de la actividad por 31.860€. Le fue otorgada una subvención de 3.186€, correspondiente al 10% del coste de la actividad. La Fundación únicamente presentó justificaciones por valor de 2.853,23€. La Dirección General de Memoria Histórica redujo la subvención a este importe.⁹ La Sindicatura ha solicitado que se justifique la totalidad de la actividad, es decir, los 31.860€, pero la Fundación no ha aportado ninguna otra justificación.

Teniendo en cuenta la desviación entre el presupuesto de la actividad y la justificación presentada, se debería haber iniciado un procedimiento de revocación de la subvención.

- Dos becarios renunciaron a su beca de autonomía política concedida por el Instituto de Estudios Autonómicos antes de terminar el plazo acordado, uno de ellos porque aceptó una beca de otra administración. La norma aplicable establece que la renuncia conlleva que, en el supuesto de que el beneficiario haya recibido una parte de la beca, deberá devolverla. La convocatoria y las bases también establecen que estas becas no supo-

8. El Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales, en sus alegaciones, manifiesta que mediante la Resolución de 16 de febrero de 2011 de la consejera del Departamento se inició el procedimiento de revocación parcial y reintegro de la segunda subvención concedida al Consejo Comarcal de La Segarra para los años 2009-2010.

9. Hasta 2010 el Memorial Democrático no solicitó la justificación de la totalidad del proyecto subvencionado.

nen ninguna relación laboral ni prestación de servicios de ningún tipo. De acuerdo con ello las renunciaciones de dos becarios por 2.800 € y 2.400 € deberían haber conllevado la devolución del dinero.

- En una subvención al Ayuntamiento de Tarragona de convocatoria para la realización de programas de defensa y promoción de los derechos humanos y para el fomento de la paz, bienal 2009-2010, no se realizó correctamente el reajuste de la subvención concedida, ya que el importe del gasto previsto era superior al realizado. La Sindicatura ha estimado que se ajustó con un exceso de 2.275,7 €.
- En subvenciones al exterior se incluyen 200.000 €, correspondientes al convenio entre el DIRIP y la United Nations System Staff College (UNSSC) por un valor total de 400.000 €, aprobado por Acuerdo de Gobierno con fecha 30 de junio de 2009. De este importe, 300.000 € corrían a cargo de la SRIP (200.000 € a la firma del contrato y 100.000 € en el momento de la justificación) y 100.000 €, a cargo del ICIP.

Las actividades contratadas fueron las siguientes:

- El programa de Paz y Seguridad del Sistema de Naciones Unidas, y en particular el desarrollo y la gestión de los cursos “Prevención de Conflictos: Análisis para la Acción” y “Actores por el Cambio”.
- El programa de Aprendizaje y Formación del Sistema de Naciones Unidas, y en particular el desarrollo de actividades orientadas al personal, Comunidades de Prácticas y capacidad de gestión de cursos.

El interventor delegado hizo un reparo por la indefinición del objeto de la subvención.

Para efectuar el pago final y como justificación del gasto efectuado, el subdirector de la UNSSC debía presentar un certificado conforme se habían realizado las actividades acordadas, junto con una memoria en la que se detallasen y donde constase su coste económico. El escrito mediante el cual la SRIP certificó el cumplimiento de los requisitos necesarios para la tramitación del pago es anterior a la justificación por parte del beneficiario de esta subvención. No obstante, el pago no se realizó hasta que el ente subvencionado justificó los gastos con el certificado y la memoria establecidos en el convenio firmado, en la que se explicita la relación de actividades con el coste asociado.

La Sindicatura no ha podido acceder a la justificación mediante facturas o documentos válidos que soporten el cumplimiento de la totalidad de la subvención, puesto que la SRIP no previó, en el acuerdo de la subvención a la UNSSC del ejercicio 2009, la obligación del receptor de someterse a las actuaciones de comprobación y control de la actividad económica y financiera por parte de la Intervención General y de la Sindicatura de Cuentas, tal y como señala el artículo 95 del TRLFPC.

3.5.3.2. Memorial Democrático

Las transferencias corrientes del Memorial Democrático tienen el siguiente desglose:

Concepto	Importe
Transferencia a la Institución de las Letras Catalanas	8.000
Becas formativas	12.000
Total	20.000

Importes en euros.

Fuente: Memorial Democrático.

De la revisión de este capítulo presupuestario se evidencia una incorrecta presupuestación del capítulo de transferencias corrientes al pasar de una previsión inicial de 300.000 € a unas obligaciones reconocidas de 20.000 €.

No se ha observado ningún otro hecho destacable.

3.5.3.3. Instituto Catalán Internacional por la Paz

Las transferencias corrientes en el ICIP tienen el siguiente desglose:

Concepto	Importe
Convenio con la AGAUR por ayudas a trabajos de investigación en el ámbito de la paz	133.860,00
Convenio con la UAB por actividades de promoción de la educación por la paz	100.000,00
Convenio con TVC por la serie documentos "Latituds"	30.000,00
Convenio con la Universidad de Sevilla por prácticas por inserción laboral	1.403,23
Total transferencias a empresas y otros entes públicos	265.263,23
Convenio entre el DIRIP y la UNSSC	100.000,00
Total transferencias al exterior	100.000,00
Total	365.263,23

Importes en euros.

Fuente: ICIP.

De la fiscalización realizada destacan las siguientes observaciones:

- Respecto al Convenio con la AGAUR por ayudas a trabajos de investigación en el ámbito de la paz, se ha detectado que no consta en las bases ni en la convocatoria la obligación del beneficiario de facilitar toda la información que le sea requerida por la Intervención General de la Generalidad, la Sindicatura de Cuentas u otros órganos competentes (artículo 92.h del TRLFPC).
- El convenio con la UAB para la realización de actividades para la promoción de la educación por la paz a través de la Escuela de Cultura de Paz, por un importe de 100.000 €, fue firmado en fecha 21 de diciembre de 2009 a pesar de que su vigencia es desde el 1 de enero de 2009.

El convenio entre el DIRIP y la UNSSC se ha examinado en el apartado 3.5.3.1 de este informe al tratarse de una subvención compartida con la SRIP por un total de 400.000 €.

3.5.4. Inversiones reales

El detalle del capítulo 6, Inversiones reales, en el Programa 131, es el siguiente:

Artículos	Crédito inicial 2009	Obligaciones reconocidas 2009	Obligaciones reconocidas 2008
Secretaría de Relaciones Institucionales y Participación			
Inversión en edificios y otras construcciones	128.500,00	168.440,55	112.511,81
Inversión en maquinaria, instalaciones y utillaje	18.360,00	-	-
Inversión en mobiliario y enseres	80.000,00	17.740,10	24.303,46
Inversión en equipos procesamiento de datos	122.400,00	49.275,82	411,80
Inversión en otro inmovilizado material	15.300,00	6.599,72	28.404,43
Total	364.560,00	242.056,19	165.631,50
Memorial Democrático			
Inversión en edificios y otras construcciones	-	222.040,95	-
Inversión en equipos procesamiento de datos	-	287.215,81	-
Total	-	509.256,76	-
Instituto Catalán Internacional por la Paz			
Inversión en edificios y otras construcciones	10.000,00	184.301,14	-
Inversión en maquinaria, instalaciones y utillaje	10.000,00	-	-
Inversión en mobiliario y enseres	21.561,20	39.703,29	-
Inversión en equipos procesamiento de datos	84.000,00	24.351,52	-
Inversión en otro inmovilizado material	199.438,80	76.460,61	-
Inversión en otro inmovilizado inmaterial	100.000,00	15.677,80	-
Total	425.000,00	340.494,36	-
Total Capítulo 6 Programa 131	789.560,00	1.091.807,31	165.631,50

Importes en euros.

Fuente: Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación.

El importe principal del capítulo 6 de la SRIP se recoge en el artículo Inversión en edificios y otras construcciones por 168.440,55 €, que corresponde a parte de las obras de adecuación del local del ICIP. El coste de esta obra fue de 280.952,36 € a cargo de la SRIP, más 180.544,31 € a cargo del ICIP mediante una modificación del contrato.

En cuanto al Memorial Democrático, los gastos corresponden a la musealización de su sede situada en Via Laietana número 69, por un importe total de 222.040,95 € respecto al edificio y 203.000 € corresponden al contrato para la reproducción, realización y posproducción en estado digital de alta definición de los audiovisuales e interactivos de la exposición “El Derecho de la Memoria” que se analiza en el área de contratación. El resto de las inversiones corresponden a adquisición de material informático.

Se evidencia una incorrecta presupuestación de las inversiones reales del Memorial Democrático, que pasaron de no tener ningún gasto previsto a tener uno de 509.256,76 €.

Los gastos por inversión del ICIP corresponden a la adecuación y adquisición del mobiliario de la sede del Instituto.

3.5.5. Transferencias de capital

El detalle del capítulo 7, Transferencias de capital, en el Programa 131, es el siguiente:

Artículos	Crédito inicial 2009	Obligaciones reconocidas 2009	Obligaciones reconocidas 2008
Secretaría de Relaciones Institucionales y Participación			
A empresas y otros entes públicos	825.000,00	904.000,00	-
A corporaciones locales	2.044.457,00	1.883.949,98	964.383,00
Total	2.869.457,00	2.787.949,98	964.383,00
Memorial Democrático			
A corporaciones locales	400.000,00	-	-
Total	400.000,00	-	-
Instituto Catalán Internacional por la Paz	-	-	-
Gastos consolidables	(825.000,00)	(904.000,00)	-
Total Capítulo 7 Programa 131	2.444.457,00	1.883.949,98	964.383,00

Importes en euros.

Fuente: Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación excepto las obligaciones reconocidas de los gastos consolidables, que es elaboración propia de acuerdo con la información proporcionada por la SRIP.

La composición de las transferencias de la SRIP a empresas y otros entes públicos, en el ejercicio 2009, es la siguiente:

Concepto	Importe reconocido
Al Memorial Democrático	479.000,00
Al ICIP	425.000,00
Total	904.000,00

Importes en euros.

Fuente: Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación.

El detalle de las transferencias de la SRIP a entes locales, en el ejercicio 2009, es el siguiente:

Concepto	Importe reconocido
Convocatoria por proyectos de recuperación de patrimonio democrático 2009-2010	1.199.956,32
Convocatoria por proyectos de recuperación del patrimonio democrático 2008-2009	329.805,16
Consortio Memorial de los Espacios de la Batalla del Ebro	194.457,00
Convocatoria 10/2008	159.731,50
Total	1.883.949,98

Importes en euros.

Fuente: Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación.

Las subvenciones para la recuperación del patrimonio democrático se analizan con las transferencias corrientes, en el epígrafe 3.6.4.1 del informe.

3.6. CONTRATACIÓN

3.6.1. Secretaría de Relaciones Institucionales y Participación

Se han analizado los quince contratos no menores, formalizados en el ejercicio 2009 e imputados al Programa 131:

Expediente	Objeto	Forma/ procedimiento	Adjudicatario	Fecha adjudicación	Importe adjudicado
C01/2009	Edición revista <i>Activitat parlamentària</i>	Negociado sin publicidad	Hoipoi Studio, SCP	14.01.2009	37.567,39
C02/2009	Vigilancia y seguridad SRIP	Acuerdo marco	Segur Ibérica, SA	14.04.2009	148.977,12
C03/2009	Tratamiento archivístico Tribunal Militar Territorial Tercero	Negociado sin publicidad	Arxiva 2, SL	03.04.2009	42.094,08
C05/2009	Edición colección <i>Clàssics del Federalisme</i>	Negociado sin publicidad	Addenda, SCCL	27.03.2009	40.000,00
C06/2009	Elaboración de un análisis de la red de actores sociales con los ámbitos territoriales de los gobiernos de Salud	Concurso abierto	Office Workshop, SL	23.03.2009	30.749,98
			Gabinet Ceres, SL	23.03.2009	34.394,00
C08/2009	Defensa jurídica M. Flors Sirera y Joaquim Vallmajó	Negociado sin publicidad	Palou-Pognoni Advocats	04.03.2008	24.500,00
C09/2009	Seguimiento de las actuaciones de participación ciudadana subvencionadas en la Orden IRP/114/2008	Negociado sin publicidad	Ciudadeparatodos, SL	05.10.2009	20.520,40
			MMC	05.10.2009	7.238,40
			Cooperativa ETCS, SCCL	05.10.2009	17.340,55
			Office Workshop, SL	05.10.2009	6.124,80
C10/2009	Edición colección <i>Con(Textos)A</i>	Negociado sin publicidad	Addenda, SCCL	19.03.2009	22.000,00
C11/2009	Edición <i>Revista d'Estudis Autònoms i Federals</i>	Negociado sin publicidad	El Tinter, arts gràfiques, SAL	17.02.2009	31.179,20
C13/2009	Dinamización del proceso participativo para elaborar el plan estratégico de servicios sociales	Negociado sin publicidad	Iniciatives i dinàmiques comunitàries, SL	15.03.2009	49.358,00
C14/2009	Dinamización del proceso participativo para elaborar la Estrategia Catalana para el desarrollo sostenible	Negociado sin publicidad	Lavola 10981, SA	25.05.2009	52.000,00
C15/2009	Alquiler fotocopiadoras	Ampliación contrato	Canon España, SA	13.07.2009	146.641,08
C16/2009	Dinamización del proceso participativo para elaborar el Plan Nacional de Juventud	Negociado sin publicidad	Cooperativa ETCS, SCCL	09.06.2009	41.655,60
C19/2009	Servicio de diseño, producción y coordinación de materiales de difusión y publicidad para la SRIP	Negociado sin publicidad	El Tinter, arts gràfiques, SAL	26.10.2009	40.000,00
C20/2009	Servicio de corrección, traducción y transcripción para la SRIP	Negociado sin publicidad	Incyta Multilanguage, SL	05.11.2009	40.000,00
Total					832.340,60

Importes en euros.

Fuente: Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación.

De la revisión efectuada en el área de contratación hay que destacar las siguientes observaciones:

- Uno de los quince expedientes de contratación tramitados siguió el procedimiento abierto, pese a que la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, artículo 122.2, establece que, junto con el restringido, será el utilizado ordinariamente.
- Doce de los contratos, que representaban el 80% del total, fueron adjudicados por el procedimiento negociado sin publicidad. En ninguno de los pliegos de cláusulas administrativas particulares de los contratos analizados en los que el proceso de selección se ha realizado por el procedimiento negociado, se determinan los aspectos económicos y técnicos que hayan sido objeto de negociación con las empresas.¹⁰
- El Tratamiento archivístico del Tribunal Militar Territorial Tercero se realizó mediante varias contrataciones con el mismo objeto: un contrato por el procedimiento negociado sin publicidad, con la empresa Arxiva 2, SL, por un importe de 42.094,08 € (C03/2009), y ocho contratos menores con personas físicas por un importe total de 74.828,51 €. Estos hechos constituyen indicios de relaciones laborales encubiertas y, también, de fraccionamiento de contratos, contrariamente a lo dispuesto en el artículo 74.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.
- Respecto al contrato por C08/2009 destacan los siguientes hechos:
 - Debería considerarse como una plurianualidad ya que este gasto se produjo en 2009 y en 2010.
 - El detalle de la minuta presentada por los abogados como justificación de los servicios de 2009 y 2010 es muy genérico.
 - No está suficientemente soportado que este servicio de personación de la Generalidad en el proceso en los años 2009 y 2010 no se hubiese podido realizar con medios propios de la Generalidad.
 - El Gabinete Jurídico de la Generalidad ha manifestado a la Sindicatura que este compromiso para 2011 está en trámite de anulación y que se considerará si este servicio lo podría realizar personal propio de la Generalidad.
- Los siguientes contratos menores se deberían haber realizado mediante subvenciones con convocatoria pública:
 - Contrato para el patrocinio de una tertulia radiofónica, por 5.800 €.
 - Contrato para el apoyo al II Congreso de entidades marroquíes de Cataluña, por 4.000 €.
 - Adquisición de 95 ejemplares de un mismo libro de un autor privado por 3.000 €.
 - Contrato de apoyo a la Cursa Lluís Companys, por 998,76 €.

10. Artículo 160 de la LCSP.

- El contrato menor para la sustitución de una persona que realizó el mantenimiento durante el periodo de vacaciones, del 17 de agosto al 16 de septiembre de 2009, tuvo un coste de 5.472,88 €. La autorización del gasto de este contrato fue realizada con posterioridad a la expedición de la factura (la autorización se efectuó el 6 de octubre de 2009 y la factura es del 17 de septiembre de 2009).
- En dos expedientes de contratación menor, el certificado de existencia de crédito no explicita la aplicación presupuestaria en la que existe el crédito.
- En cinco expedientes de contratos menores no consta la fecha en el certificado de existencia de crédito.

3.6.2. Memorial Democrático

Los contratos seleccionados a criterio del auditor, que representan un 62,5% sobre el número total de formalizados en el ejercicio 2009 y un 96% en lo que concierne al importe total adjudicado, han sido los siguientes:

Expediente	Objeto	Forma/ procedimiento	Adjudicatario	Fecha adjudicación	Importe adjudicado
2009/MD/064	Musealización sede del Memorial: Servicio de preproducción, realización y posproducción en estación digital de alta definición de los audiovisuales e interactivos de la exposición "El derecho de la Memoria"	Concurso abierto	Wasabi Produccions, SL	31.7.2009	203.000,00
2009/MD/128	Musealización sede del Memorial: Comisariado, coordinación y contenidos de la exposición "El derecho a la Memoria" de presentación del Memorial Democrático	Negociado sin publicidad	Stoa, Propostes Culturals i Turístiques, SL	31.7.2009	66.120,00
2009/MD/169	Homenaje a los represaliados de la Guerra Civil	Negociado sin publicidad	Serveis de l'Espectacle Focus, SA	28.9.2009	38.500,00
2009/MD/170	Musealización sede del Memorial: Adecuación, interiorismo y grafismo de los espacios públicos de la sede del Memorial Democrático	Negociado sin publicidad	Expomon Produccions i Muntatges, SL	23.11.2009	197.909,92
2009/MD/173	Exposición: fosas de la Guerra Civil	Negociado sin publicidad	Anton Gerona Grup, SL	9.12.2009	39.979,40

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

De la revisión del área de contratación destacan las siguientes observaciones:

- El 80% de los contratos analizados fueron adjudicados por el procedimiento negociado sin publicidad y uno por el procedimiento abierto. En ninguno de los pliegos de cláus-

sulas administrativas particulares en los procesos de adjudicación por el procedimiento negociado se determinan los aspectos económicos y técnicos que hayan sido objeto de negociación con las empresas.¹¹

- En el expediente del contrato 2009/MD/064, consta una diferencia entre la valoración de las ofertas que figura en el documento de un técnico del Memorial Democrático sin firmar, y la propuesta de adjudicación del jefe de Área de Proyectos del Memorial Democrático. Esta diferencia de dos puntos más en la oferta presentada por la empresa Wasabi Produccions, SL¹² y de uno menos en la de la empresa Mercuri Societat General de Producció, SA, supuso la adjudicación a la primera con una puntuación de 85,96 en lugar de 83,96; la empresa Mercuri Societat General de Producció, SA pasó a tener 85,11 en vez de 86,11. No existe ninguna justificación en el expediente de este cambio en la puntuación en el informe del jefe de Área.

Los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas de este contrato no contienen ninguna ponderación respecto de la puntuación que se establece y, por lo tanto, no se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, y, por lo tanto, se podría haber infringido el principio de objetividad.

- De la revisión del contrato 2009/MD/128 destacan las siguientes irregularidades:
 - Se invitó a participar en el procedimiento negociado a tres empresas, dos de las cuales estaban vinculadas: una era la empresa asesora, que resultó adjudicataria, y la otra, una sociedad de la que la empresa asesora posee el 33,33% del capital social y que no presentó ninguna oferta en la licitación.
 - La tercera empresa fue subcontratada por la empresa asesora para ejecutar un 23,5% del importe del contrato, equivalente a 15.544 €, a pesar de que no se efectuó la comunicación previa al Memorial Democrático ni estaba establecido en los pliegos del contrato.¹³
 - Entre las subcontrataciones no comunicadas previamente al Memorial Democrático consta una factura de honorarios del director del Museo Memorial del Exilio (MUME). El MUME es un consorcio integrado, entre otros, por la Generalidad de Cataluña a través del Memorial Democrático. El importe detectado de facturación del director del MUME a la empresa asesora fue de 2.000 €.

11. Artículo 160 de la LCSP.

12. Wasabi Produccions, SL comparte tres socios fundadores con la empresa asesora.

13. El artículo 210.2.b de la LCSP establece la obligatoriedad de comunicar las subcontrataciones con carácter previo a su ejecución.

- En el contrato 2009/MD/169 el Memorial Democrático invitó a tres empresas a licitar, las cuales estaban vinculadas entre ellas. De estas, solo la que resultó adjudicataria presentó una propuesta completa, mientras que el resto tan solo realizaron una oferta económica. El importe de adjudicación del contrato fue de 38.500 €.

Dada la vinculación entre las tres empresas invitadas al procedimiento y la falta de presentación de propuestas técnicas por parte de dos de ellas, no puede considerarse que el Memorial Democrático haya garantizado una competencia efectiva en la selección del contratista, de acuerdo con los artículos 153 y 162 de la LCSP.

- En los contratos 2009/MD/064, 2009/MD/170 las empresas adjudicatarias han realizado subcontrataciones del contrato sin haber comunicado previamente las subcontrataciones al órgano de contratación.
- En el año 2009 se realizó un contrato menor por la adquisición de 50 libros, por un importe de 682,5 €, cuyo autor es un técnico del Memorial Democrático.

3.6.3. Instituto Catalán Internacional por la Paz

Los contratos fiscalizados, que representan el 100% de la contratación no menor realizada por el ICIP en el ejercicio 2009, han sido los siguientes:

Expediente	Objeto	Forma/ procedimiento	Adjudicatario	Fecha adjudicación	Importe adjudicado
01/2009	Suministro de fondos bibliográficos y hemerográficos	Negociado sin publicidad	Companyia Central Llibretera, SL	20.8.2009	35.000,00
02/2009	Ampliación de los trabajos de adecuación del local del ICIP	Ampliación contrato anterior de la SRIP	EMCOFA, SA	30.7.2009	180.544,31
Total					215.544,31

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

El contrato 02/2009 deriva de un contrato anterior iniciado por la SRIP que fue objeto de ampliación para cubrir deficiencias que se patentizaron a lo largo de la ejecución de las obras. Hay que señalar que, sin embargo, el contrato inicial tuvo un importe de adjudicación de 280.952,36 € y que la ampliación fue de 180.544,31 €, es decir el 64,26% del contrato inicial.

Respecto a la revisión de los contratos menores se ha evidenciado un contrato de catering para las conferencias y diálogos Israel-Palestina – 2º ciclo, por un importe de 18.500 € y, por lo tanto, por encima del umbral máximo de 18.000 € fijado por el artículo 122.3 de la LCSP.

4. CONCLUSIONES, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. CONCLUSIONES

De acuerdo con los objetivos de este informe, la Sindicatura emite las siguientes conclusiones:

- a) Respecto a la elaboración de la Memoria inicial, la evaluación de los resultados y la consecución de los objetivos del programa, esta Sindicatura ha evidenciado que la utilización del programa presupuestario 131 es considerada por los gestores como un trámite de obligado cumplimiento y su utilización en cuanto a gestión es mínima o nula.
- b) Respecto a la presentación de la Memoria inicial, de los resultados y de la consecución de los objetivos del Programa 131, Participación ciudadana y calidad democrática, la SRIP debe continuar con la implantación del presupuesto por programas y perfilar más la presentación de los objetivos, de las actividades y de los indicadores que permitan valorar adecuadamente su consecución, para que llegue a ser efectivamente una herramienta básica en la gestión.

En cuanto al Memorial Democrático y el ICIP queda patente que, tanto en el presupuesto por programas inicial como el ejecutado, los objetivos estratégicos, los operativos y los indicadores presentados son demasiado genéricos para que se puedan encuadrar dentro de una correcta presupuestación por programas.

- c) Respecto a la imputación de gastos del ejercicio 2009 al Programa 131, Participación ciudadana y calidad democrática, excepto por las observaciones contenidas en el siguiente epígrafe, el programa recoge todos los gastos que le son imputables, si bien sería necesaria una mejor imputación de estos a cada unidad responsable del programa. En cuanto a la contabilidad analítica se ha evidenciado que ninguno de los entes responsables del programa tiene instaurado un sistema de contabilidad analítica.
- d) Respecto al cumplimiento de legalidad, la Sindicatura de Cuentas considera que, al menos de forma indiciaria, se pueden haber producido conductas irregulares que podrían suponer responsabilidades penales y, por lo tanto, no se puede pronunciar favorablemente sobre el cumplimiento de legalidad en la ejecución del programa 131.

Esta conclusión se realiza con todas las reservas y poniendo de manifiesto que la apreciación de la existencia de responsabilidad penal únicamente corresponde a la jurisdicción penal.

Las principales irregularidades detectadas son las siguientes:¹⁴

- Indicios de que la empresa asesora participó en la elaboración de las bases de las subvenciones que concedió la DGMD durante los bienios 2008-2009 y 2009-2010 sin

14. Véanse apartados 3.5.3.1 y 3.6.2 de este informe.

que haya constancia de la existencia de ningún contrato que amparase la intervención de esta empresa en la fase de la concesión de subvenciones.

- Relación continuada entre la empresa asesora y la DGMD durante el bienio 2008-2009 y parte del bienio 2009-2010, al menos, para efectuar las valoraciones de los proyectos presentados por los entes locales a la convocatoria de subvenciones de la DGMD. Estas valoraciones eran efectuadas en el bienio 2008-2009 como informes externos por la empresa asesora y la valoración final era el resultado del promedio entre la valoración de esta y la valoración efectuada por parte de un técnico del Memorial Democrático.
- Asesoramiento por parte de la empresa asesora a varios entes locales que presentaron proyectos y que posteriormente recibieron subvenciones de la DGMD durante los bienios 2008-2009 y 2009-2010.
- Incorporación al Memorial Democrático, durante el año 2009, de tres técnicos que trabajaban para la empresa asesora y formaron parte de la Comisión de evaluación de los proyectos que optaban a subvención, mientras la sociedad seguía asesorando a los entes locales que presentaban proyectos.
- Asistencia del administrador de la empresa asesora a unas jornadas técnicas previas a la elaboración de las bases de subvenciones con entes locales que posteriormente fueron beneficiarios y a las que también asistió un técnico del Memorial Democrático.
- Existencia de vinculaciones societarias entre la empresa asesora y dos empresas; en una con una participación del 33,3% de su capital y en la otra compartiendo tres socios fundadores. En la documentación de la solicitud para cumplir el requisito establecido en las bases y la convocatoria de dos entes locales (CCS y Ayuntamiento de Reus) consta la presentación de las ofertas de estas tres empresas para la realización de los proyectos a subvencionar.

Dos de las anteriores empresas vinculadas fueron invitadas y licitaron en el procedimiento negociado del expediente de contratación 2009/MD/128 del Memorial Democrático. En este contrato salió adjudicataria la empresa asesora.

- Indicios de que en la licitación del contrato para la preproducción, realización y postproducción de la exposición “Derecho a la Memoria” por 203.000€ se podría haber favorecido a la empresa Wasabi ya que en el expediente consta una diferencia entre la valoración de las ofertas que figura en el documento del técnico del Memorial Democrático y la propuesta de adjudicación del jefe de Área de Proyectos del Memorial. No existe ninguna justificación de este cambio en la puntuación en el informe del jefe de Área y, además, los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas de este contrato no contienen ninguna ponderación.

4.2. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación se recogen las observaciones y recomendaciones más significativas de las señaladas en los apartados anteriores del informe.

4.2.1. Observaciones y recomendaciones sobre la elaboración de la Memoria, evaluación de resultados y consecución de objetivos

Las observaciones y recomendaciones sobre la elaboración de la Memoria, la evaluación de los resultados y la consecución de objetivos son las que se exponen a continuación.

- Se han evidenciado deficiencias en la definición y la concreción del diagnóstico de la situación y la misión del programa,¹⁵ así como en el impacto que ha tenido el programa sobre las políticas transversales. No obstante, no todos los objetivos estratégicos y operativos están perfectamente definidos, puesto que no son específicos, medibles, no concretan ni cuantifican un resultado determinado ni tienen un horizonte temporal de realización.

La SRIP, el Memorial Democrático y el ICIP deben definir y concretar correctamente el diagnóstico de la situación, la misión del programa y los objetivos estratégicos y operativos, que además deben tener un horizonte temporal de realización.

- Las actividades y los indicadores no contienen una referencia al objetivo al que están vinculados y, en consecuencia, no permiten medir el grado de consecución de cada uno de los objetivos fijados.

Debería existir una vinculación explícita entre los objetivos, las actividades y los indicadores, los cuales deben ser útiles y efectivos para evaluar el grado de consecución de los objetivos.

- De los doce indicadores utilizados por la SRIP en el programa 131, se han alcanzado los correspondientes a cinco objetivos estratégicos (41,6%), no se han cumplido cuatro (33,3%) y dos han resultado nulos o no se dispone de datos.
- Tanto el Memorial Democrático como el ICIP han presentado un único indicador –los recursos destinados al programa– que coincide con el presupuesto del ente, y que no puede considerarse dentro de una correcta presupuestación por programas.

El Memorial Democrático y el ICIP deben presentar indicadores coherentes con el programa que deben permitir, además de medir la eficacia de la unidad responsable, dar garantías de eficiencia y economía en la consecución de los objetivos. En este sentido la fijación del presupuesto total del ente como indicador no permite analizar adecuadamente el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos. La Sindicatura entiende que debería utilizarse más bien como restricción y no como indicador.

15. Véanse apartados 3.2, 3.3 y 3.4 de este informe.

4.2.2. Observaciones y recomendaciones sobre imputación de gastos

Las principales observaciones y recomendaciones sobre imputación de gastos son las que se exponen a continuación.

- Ninguno de los tres entes gestores del programa dispone de un sistema de contabilidad analítica, ni tampoco presenta, en la ejecución de los gastos del programa, los gastos consolidables.

La SRIP, el Memorial Democrático y el ICIP deben instaurar un sistema de contabilidad analítica y presentar, en la ejecución de los gastos del programa, los gastos consolidables entre ellos.

- Se ha detectado una incorrecta imputación en los gastos al programa, en especial respecto a los gastos del personal, los alquileres, los suministros y las comunicaciones.

Los gastos deben imputarse correctamente a cada unidad responsable del programa.

- El Memorial Democrático no ha enviado al Departamento de Economía y Finanzas la información correspondiente a las retribuciones de su personal que establece la Orden PRE/10/2006, de 16 de enero.

El Memorial Democrático debe enviar toda la información que establece la normativa.

- Hasta 2010 el Memorial Democrático no tenía establecido ningún mecanismo de control de fichaje de su personal.
- El Memorial Democrático ha aplicado un complemento adicional en las retribuciones de parte de su personal, sin que en el expediente conste el informe previo del Departamento de Economía y Finanzas, y del departamento competente en materia de función pública. Este complemento no está recogido en el VI Convenio colectivo del personal laboral de la Generalidad de Cataluña ni tampoco consta aprobado en ningún acta de la Junta de Gobierno. El importe total estimado que se ha pagado en 2009 por este complemento ha sido de 43.665,35 €, de los que 26.668,99 € corresponden a un solo trabajador.
- En el ejercicio 2009 el Memorial Democrático no aplicó la retención para el Impuesto sobre la renta sobre las dietas por kilometraje estimada en 4.162,90 €.
- El Memorial Democrático ha abonado 7.425 € en derechos por asistencia al Consejo Asesor correspondientes a periodos en los que no estaba establecido su pago.

El Memorial Democrático debe regularizar todos estos hechos.

- Se han detectado retribuciones a los miembros de la Junta de Gobierno del ICIP que exceden los límites establecidos por el Gobierno de la Generalidad en 1.481,13 € y por la Junta de Gobierno del ICIP por 4.750 €.

El ICIP debe regularizar las retribuciones de los asistentes a las reuniones de la Junta de Gobierno.

- En las nóminas de dos trabajadores del ICIP, para 2009, se realizó una actualización en sus retribuciones, aprobada por la Junta de Gobierno del Instituto, pero sin el informe previo y preceptivo del departamento competente en función pública ni del Departamento de Economía y Finanzas. Tampoco se expidió este informe en la determinación de las retribuciones anuales de la directora del ICIP, con un contrato laboral indefinido.

4.2.3. Observaciones y recomendaciones sobre legalidad

Como observación general sobre legalidad en el programa 131, hay que destacar lo siguiente:

- En la contratación de la SRIP y el Memorial Democrático, se ha evidenciado la utilización preferente del procedimiento negociado a pesar de que la Sindicatura no tiene constancia de que en ninguno de los pliegos de cláusulas administrativas particulares de estos contratos se determinan los aspectos económicos y técnicos que hayan sido objeto de negociación con las empresas.

La SRIP y el Memorial Democrático deberían utilizar el procedimiento abierto o, en todo caso, el restringido, ordinariamente, y utilizar el procedimiento negociado en los supuestos tipificados por la LCSP y con todos los requisitos exigidos por esta.

A continuación se detallan las principales observaciones y recomendaciones sobre legalidad.

4.2.3.1. Secretaría de Relaciones Institucionales y Participación

De la revisión efectuada sobre legalidad en la SRIP destacan, además de las contenidas en el epígrafe 4.1 de este informe, las siguientes observaciones:

- Se ha observado la falta de control respecto a las subvenciones concedidas, en cuanto a la concurrencia de posibles causas de revocación, a las desviaciones en el presupuesto inicial de la actividad subvencionable, al ajuste en función de las justificaciones aportadas y al seguimiento de las renunciaciones y a las revocaciones.¹⁶

La SRIP debe ajustar las subvenciones de acuerdo con las justificaciones presentadas, identificar posibles causas de revocación como por ejemplo reducciones considerables respecto al presupuesto de la actividad o la falta de justificantes, y realizar un riguroso seguimiento de las renunciaciones y las revocaciones.

16. Véase apartado 3.5.3.1 de este informe.

- La Orden IRP/32/2009, de 6 de febrero, no especifica la ponderación de cada uno de los criterios para la selección de anteprogramas, a pesar de que para valorar las subvenciones se aplicaron unos porcentajes sobre la puntuación obtenida.

Las bases deben contener todos los requisitos fijados por la normativa aplicable para garantizar la efectividad de los principios de transparencia y de objetividad, además de los de concurrencia y de publicidad.

- En cinco de los diez expedientes revisados correspondientes a la Orden IRP/33/2009, de 6 de febrero, por la que se establecían las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entes locales para proyectos dirigidos a recuperar y poner en valor el patrimonio memorial democrático, no hay constancia de que se hubiese solicitado, de acuerdo con las bases reguladoras, oferta a tres empresas si el importe de la actuación superaba los 30.000€ en caso de obras, o de 12.000€ en el caso de suministro de equipamientos.

La SRIP debe exigir que el ente subvencionado cumpla lo que dictan las bases sobre el proceso de contratación.

- La SRIP no previó, en la subvención a la UNSSC del ejercicio 2009, la obligación del perceptor de someterse a las actuaciones de comprobación y control de la actividad económica y financiera por parte de la Intervención General y de la Sindicatura de Cuentas, tal y como señala el artículo 95 del TRLFPC.

La SRIP debería precisar con más cuidado el contenido de sus convenios, especialmente el objeto del acuerdo y las obligaciones de los beneficiarios, con independencia del posible reconocimiento del perceptor, y no presentar únicamente un certificado y una memoria, como estableció en esta subvención.

- Se han detectado indicios de relaciones laborales encubiertas y fraccionamiento de contratos en el servicio de tratamiento archivístico de la documentación del Tribunal Militar Territorial Tercero, para la adjudicación de varios contratos menores y negociados con el mismo objeto.
- Se han detectado contratos menores de la SRIP que se deberían haber realizado mediante subvenciones con convocatoria pública.

La SRIP debe utilizar, cuando así corresponda, el procedimiento subvencional y garantizar así la concurrencia.

- El convenio de colaboración entre el DIRIP y la UAB para llevar a cabo la primera fase de un inventario de iconografía y simbología franquista en las comarcas de Barcelona se podría tratar de una prestación de servicios no excluida de la LCSP. Por otro lado, solo se realizó un 46,6% de la actividad acordada en el convenio; sin embargo, se reconoció el importe total estipulado, de 45.000€.

Cuando se trata de una prestación de servicios la SRIP debe utilizar la figura contractual y no el convenio de colaboración. Por otra parte, la SRIP debe vigilar el cumplimiento del objeto de sus convenios.

4.2.3.2. Memorial Democrático

De la revisión efectuada sobre legalidad en el Memorial Democrático, además de las irregularidades contenidas en los epígrafes 4.1 y 3.6.2 de este informe, destacan las siguientes observaciones:

- Los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas del contrato 2009/MD/064 no contienen ninguna ponderación respecto a la puntuación que se establece y, por lo tanto, no se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, y, por lo tanto, se pudo haber infringido el principio de objetividad.
- Las empresas adjudicatarias no han comunicado previamente las subcontrataciones al órgano de contratación en los contratos 2009/MD/064, 2009/MD/170 y 2009/MD/128.

Las empresas adjudicatarias deben ajustar su actuación a lo determinado en la LCSP.

- En el contrato 2009/MD/169, que se realizó por el procedimiento negociado, el Memorial Democrático invitó a tres empresas vinculadas entre ellas. De las tres empresas, solo dos presentaron la propuesta económica. El importe de adjudicación del contrato fue de 38.500 €.

Al haber presentado la propuesta técnica únicamente una de las tres empresas invitadas y teniendo constancia en la documentación aportada de que estas tres empresas estaban vinculadas entre ellas, el Memorial Democrático debería haber solicitado nuevas ofertas para poder realizar una negociación efectiva de acuerdo con la LCSP.

4.2.3.3. Instituto Catalán Internacional por la Paz

De la revisión efectuada sobre legalidad en el ICIP destacan las siguientes observaciones:

- El contrato de ampliación de los trabajos de adecuación del local del ICIP supuso una modificación del 64,46% del contrato inicial, es decir, un importe de 180.544,31 € sobre los 280.952,36 € del contrato principal.
- Se ha detectado un contrato tramitado como menor cuando por importe se había superado el límite legal establecido para este tipo de contrato. El objeto del contrato era un catering en las conferencias y diálogos Israel-Palestina – 2º ciclo, por 19.795 € (7% IVA incluido).

5. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A los efectos previstos por la normativa vigente el proyecto del presente informe de fiscalización fue enviado, en fecha 21 de julio de 2011, a los siguientes destinatarios:

- A la presidenta del Memorial Democrático.
- A la secretaria general del Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales.
- A la directora del Instituto Catalán Internacional por la Paz (ICIP).

5.1. ALEGACIONES RECIBIDAS

Las respuestas recibidas, una vez conocido el informe, son las que se reproducen¹⁷ a continuación.

Alegaciones recibidas de la secretaria general del Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales

Generalidad de Cataluña
Departamento de Gobernación y
Relaciones Institucionales
Secretaría General

Sra. D^a Emma Balseiro Carreiras
Síndica
Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona

Ilustre Señora:

Me complace enviarle las alegaciones al proyecto de fiscalización referente al "Programa 131 Participación ciudadana y calidad democrática, ejercicio 2009".

Atentamente,

[Firma, ilegible]

M. Àngels Barbarà Fondevila
Secretaría general

Barcelona, 14 de septiembre de 2011

17. Las respuestas recibidas estaban redactadas en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de las mismas.

Generalidad de Cataluña
Departamento de Gobernación y
Relaciones Institucionales

Maria Àngels Barbarà Fondevila, secretaria general del Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales, con relación al proyecto de informe de fiscalización referente al Programa 131 Participación ciudadana y calidad democrática, ejercicio 2009, en el plazo otorgado al efecto, formulamos las siguientes

ALEGACIONES

1. Consideración previa

Con carácter previo, se debe indicar que el Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales comparte el análisis, las recomendaciones y las observaciones realizadas por la Sindicatura de Cuentas a su proyecto de informe y, como se expondrá, está llevando a cabo las actuaciones oportunas a efectos de adecuar las actuaciones de las entidades objeto de fiscalización (Secretaría de Relaciones Institucionales y Participación, Memorial Democrático, e Instituto Internacional por la Paz) a la más estricta legalidad.

2. Análisis y alegaciones con relación a cada uno de los apartados:

- apartado 3.1. Utilización del programa presupuestario como herramienta de gestión.

El proyecto de informe de fiscalización indica que *“la utilización de los programas presupuestarios, en concreto el programa 131, no deja de ser un trámite y su utilización en cuanto a la gestión es mínima o nula”*.

Esta observación se desglosa en los apartados 3.2 a 3.4, en los que se indica que, a la vista de la memoria y los objetivos estratégicos de cada una de estas entidades con relación al programa 131, se constata que el diagnóstico de la situación es deficiente, las definiciones de objetivos estratégicos son genéricas y no medibles, y carecen de indicadores que permitan verificar el grado de consecución de los objetivos. Eso se predica de la práctica totalidad de los entes y actuaciones analizados.

Tal y como se ha indicado previamente, compartimos estas apreciaciones y, en este sentido, se están realizando las actuaciones oportunas a los efectos de que, por parte de los órganos competentes de la actual Dirección General de Relaciones Institucionales y con el Parlamento, se revisen estas cuestiones a efectos de elaborar y presentar indicadores coherentes con el programa, que permitan acreditar la eficacia, la eficiencia y economía en la consecución de los objetivos.

- apartado 3.5.1. Remuneraciones al personal.

Con relación a las retribuciones de personal y las irregularidades detectadas por la Sindicatura, se están adoptando las medidas para regularizar estas situaciones. A título de ejemplo, por Resolución de la consejera de Gobernación y Relaciones de 24 de marzo de 2011, se inició el procedimiento de revisión de oficio de actos nulos con relación a los actos en virtud de los cuales se ha satisfecho y se está satisfaciendo un complemento retributivo adicional a parte del personal laboral del Memorial Democrático, que siguió toda su tramitación administrativa, y fue objeto de dictamen

favorable por parte de la Comisión Jurídica Asesora en fecha 19 de mayo de 2011, y posteriormente, por Resolución de la consejera de Gobernación y Relaciones Institucionales de 31 de mayo de 2011, se declara la nulidad de los actos en virtud de los cuales se ha satisfecho y se está satisfaciendo un complemento retributivo adicional a parte del personal laboral del Memorial Democrático, se declaró la nulidad de pleno derecho de este complemento y se ha solicitado la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, a partir del momento de notificación del inicio del procedimiento de revisión.

En lo que concierne al Instituto Catalán Internacional por la Paz, en el que se constata igualmente que se han satisfecho retribuciones indebidas, una vez el informe de fiscalización sea definitivo, se instará al Instituto Catalán Internacional por la Paz a adoptar las medidas oportunas para adecuar la situación a la legalidad.

- apartado 3.5.2. Gastos de bienes corrientes y servicios

Con relación a este apartado, en el que se constata una imputación indebida de partidas y gastos del Memorial Democrático y del Instituto Catalán Internacional por la Paz a la Secretaría de Relaciones Institucionales, debemos indicar que estamos adoptando igualmente las medidas oportunas a efectos de que, bajo el punto de vista presupuestario, no se reiteren las graves irregularidades detectadas por la Sindicatura.

Igualmente, en cuanto a los derechos de asistencia a los órganos de gobierno del Memorial Democrático y del Instituto Catalán Internacional por la Paz, donde la Sindicatura ha detectado la percepción indebida de determinadas cantidades, el Instituto Catalán Internacional por la Paz nos ha comunicado que desde la entrada en vigor del Acuerdo de Gobierno de 1 de junio de 2010, sobre los derechos de naturaleza económica por la concurrencia a los órganos colegiados, los derechos de naturaleza económica derivados de la asistencia a sesiones de gobierno se encuentran dentro de los límites establecidos por este Acuerdo. En este sentido, estaremos a lo que resulte del informe definitivo de la Sindicatura, a efectos de impulsar, en su caso, las actuaciones oportunas.

- apartado 3.5.3. Transferencias corrientes

Es en este apartado donde la Sindicatura ha detectado más irregularidades, en particular, en todo lo que hace referencia al control y seguimiento de subvenciones que, como la propia Sindicatura lo califica, denota “una debilidad importante”.

En este sentido, para mejorar esta debilidad detectada, se ha iniciado una revisión exhaustiva de todas las líneas de las subvenciones otorgadas durante el año 2009 (incluidas las bianuales 2009-2010), y la Dirección General de Relaciones Institucionales y con el Parlamento lo ha puesto en conocimiento de la Dirección de Servicios del Departamento, enviando todos los expedientes.

Así pues, durante la segunda quincena del mes de junio de 2011 se han organizado dos equipos de revisión de subvenciones, formados por personal técnico y administrativo de la Subdirección General de Innovación y Calidad Democrática, de la Subdirección General de Memoria y Paz, y del Área de Gestión, que están llevando a cabo esta tarea tanto en el edificio de Via Laietana, 26, coordinados por la Dirección de Servicios, como en el de la av. Diagonal, 409.

Detectados por estos dos equipos los expedientes donde presuntamente existen anomalías, un tercer equipo formado por juristas y personal administrativo de dichas subdirecciones generales valora la necesidad de solicitar documentación a los beneficiarios de las subvenciones y, si procede, elabora los oficios para su reclamación.

En cuanto al control de otras subvenciones objeto de renuncia o revocación, se han iniciado las medidas pertinentes para reclamar por escrito las cantidades a los beneficiarios, de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido.

Asimismo, y de cara a nuevas líneas de subvención, se está trabajando en la elaboración de nuevas bases de convocatoria que tengan en cuenta las recomendaciones de la Sindicatura.

Igualmente, en cuanto a las reformulaciones, renunciaciones y revocaciones que, en materia de subvenciones, han sido reiteradamente practicadas, y a efectos de seguir las recomendaciones de la Sindicatura (apartado 4.2.3.1), se está trabajando de forma conjunta con la Intervención Delegada, a efectos de establecer los criterios que permitan realizar un seguimiento riguroso de las renunciaciones y las revocaciones, e *“identificar posibles causas de revocación como por ejemplo reducciones considerables respecto al presupuesto de la actividad o la falta de justificantes”*.

En cuanto a la intervención que, en la DG de la Memoria Democrática, tenía la empresa privada STOA, en la que se han detectado muchas irregularidades en las actuaciones relacionadas con el Plan de Actuación de los Espacios de la Memoria de Cataluña, en que *“la Sindicatura de Cuentas considera que, al menos de forma indiciaria, se pueden haber producido conductas irregulares que podrían suponer responsabilidades penales”*, el Departamento está evaluando qué actuaciones jurídicas se deben realizar ante los hechos constatados por la Sindicatura.

Eso se extiende con relación a los hechos relativos a las dos subvenciones otorgadas al Consejo Comarcal de La Segarra, y tan solo indicar que mediante la Resolución de 16 de febrero de 2011 de la consejera de Gobernación y Relaciones Institucionales se inició el procedimiento de revocación parcial y reintegro de la segunda subvención concedida al Consejo Comarcal de La Segarra para los años 2009-2010.

En cuanto a otras irregularidades que se detectan en el ámbito de la memoria democrática, solo reiterar la voluntad del Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales de cumplir con la legalidad exigible, adoptando todas las medidas que sean procedentes.

No obstante, con relación a los dos becarios del Instituto de Estudios Autonómicos que desistieron de su beca de autonomía política concedida por el IEA antes de terminar el plazo acordado, es cierto que el apartado 13.1 del anexo 6 de las bases reguladoras de las becas para la investigación sobre autonomías políticas territoriales aprobadas por la Orden del consejero de Interior, Relaciones Institucionales y Participación IRP/558/2008, de 22 de diciembre, publicada en el DOGC número 5290, de 5 de enero de 2009, prevé que si en algún momento el beneficiario debe renunciar a la beca otorgada, lo deberá comunicar por escrito al director del Instituto de Estudios Autonómicos, y deberá hacer constar los motivos de la renuncia. Dicho artículo dispone también que, en el supuesto de que el adjudicatario haya percibido una parte del importe de la beca, deberá reintegrarlo junto con los intereses correspondientes.

A pesar de que dicho artículo 13.1 del anexo 6 de las bases reguladoras de las becas concedidas por el IEA dispone que en caso de renuncia a la beca habrá que reintegrar la parte del importe de la misma que haya sido percibida, en el caso examinado se consideró que, al tratarse de becas de colaboración con el Instituto, había que compensar económicamente el tiempo que estos becarios habían prestado esta colaboración. Las becas de colaboración con el IEA consisten en la realización de prácticas en el Instituto, durante las cuales los becarios llevan a cabo las ta-

reas que se les encomiendan. No se trata de una relación laboral, pero los becarios realizan trabajos que requieren una compensación económica.

La modalidad de becas de realización de prácticas de colaboración con el IEA para desarrollar tareas de investigación relacionadas con la autonomía política y el federalismo es diferente de las otras modalidades de becas concedidas por el IEA, ya que en el resto de las modalidades hay que entregar un trabajo final, que es el resultado de la investigación. En cambio, en la modalidad de becas de colaboración con el Instituto no hay un resultado final de la investigación que se plasma en el trabajo que hay que entregar, sino que el trabajo se materializa en el ejercicio de las prácticas en el propio Instituto. Esta necesidad de entrega de un trabajo final en el resto de las modalidades de becas sería la que justificaría la imposición de reintegro del importe percibido recogida en dicho artículo 13.1 del anexo 6 de la Orden de convocatoria de las becas en caso de renuncia, ya que la beca sin el trabajo final de investigación no tendría sentido. Ahora bien, atendiendo al espíritu de la norma, se consideró que este artículo no tiene aplicabilidad a la modalidad de becas de colaboración, ya que de algún modo se debe retribuir económicamente esta colaboración, a efectos de evitar un enriquecimiento injusto de la Administración. Por otra parte, esta cuestión se tendrá en cuenta a la hora de redactar las nuevas bases reguladoras (distinguiendo los efectos de la renuncia en los dos supuestos, a efectos de evitar las distorsiones y problemas prácticos que se han producido, y que siempre se han querido resolver atendiendo al principio de proporcionalidad y tratando de favorecer al becario, el cual recibe una compensación económicamente muy reducida para satisfacer los gastos más básicos en los que incurre con la beca de colaboración.

- apartado 3.6. Contratación

Finalmente, con relación a las irregularidades detectadas en materia de contratación, entre otras, el uso excesivo de los procedimientos negociados y la falta de determinación de los aspectos técnicos y económicos a negociar, hay que especificar que, actualmente, la Dirección de Servicios del Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales, mediante el Servicio de Contratación y Patrimonio, verifica la adecuación a la legalidad de todas las contrataciones a realizar, a efectos de asegurar el cumplimiento de la normativa de contratos, con los informes de asesoría jurídica y de Intervención Delegada. En este sentido, no se deben reproducir actuaciones que tuvieron lugar en el ámbito de la Secretaría de Relaciones Institucionales e, igualmente, todas aquellas irregularidades que detectamos, las adecuamos a la legalidad, en el marco del ordenamiento vigente.

A título de ejemplo, en relación con el tratamiento archivístico del Tribunal Militar Territorial Tercero (dentro del apartado 3.6.1), en el mismo mes de enero de 2011, la Dirección General de Relaciones Institucionales y con el Parlamento acordó la inmediata cancelación de los trabajos de catalogación y la resolución del contrato existente con la empresa contratada, que tuvo efectos el día 31 de enero de 2011.

En cuanto a esta materia, y dado el interés de los trabajos de catalogación, existe intención de continuarlos hasta su próxima y definitiva conclusión mediante personal propio del Departamento, siempre que así se acuerde con los responsables del Tribunal Militar.

En cuanto a los problemas en la contratación que igualmente se detectan en el Memorial Democrático y en el Instituto Catalán Internacional por la Paz, los representantes del Departamento en los órganos de gobierno de dichos organismos impulsarán igualmente las actuaciones oportunas de regularización de las situaciones y adecuación a la legalidad.

Por todo ello,

SOLICITO

Que se tengan por formuladas, por parte del Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales, alegaciones con relación al proyecto de informe de fiscalización referente al Programa 131 Participación ciudadana y calidad democrática, ejercicio 2009, a efectos de que sean consideradas estas en la aprobación definitiva del informe.

Barcelona, 14 de septiembre de 2011

[Firma, ilegible]

Maria Àngels Barbarà Fondevila
Secretaria general

Alegaciones recibidas de la directora general del Instituto Catalán Internacional por la Paz

INSTITUTO
CATALÁN
INTERNACIONAL
POR LA PAZ

Sra. D^a Emma Balseiro Carreiras
Síndica
Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Avenida Litoral, 12 – 14
08005 - Barcelona

Apreciada Señora:

En relación con el Proyecto de informe relativo al *Programa 131 Participación ciudadana y calidad democrática, ejercicio 2009*, de 21 de julio de 2011, adjuntas le hacemos llegar las correspondientes alegaciones, previas a su aprobación por el Pleno de la Sindicatura, para que se tengan en cuenta y sean incorporadas en el Proyecto.

Queremos hacer constar que, sin perjuicio de estas alegaciones, el documento nos será de gran utilidad para mejorar la gestión en la línea de las recomendaciones del informe.

Atentamente,

[Firma, ilegible]

Barcelona, 15 de septiembre de 2011

Vicenta Font Gregori
Directora del Instituto Catalán
Internacional por la Paz

INSTITUTO
CATALÁN
INTERNACIONAL
POR LA PAZ

**ALEGACIONES DEL ICIP AL PROYECTO DE INFORME RELATIVO AL PROGRAMA
131 PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CALIDAD DEMOCRÁTICA.
EJERCICIO 2009.**

Preámbulo

Antes de tratar detalladamente algunos aspectos del informe enviado por la Sindicatura de Cuentas, creemos que hay que contextualizar el ejercicio fiscalizado con la realidad de la creación y puesta en funcionamiento del ICIP durante aquel año.¹

El año 2009 fue el año de puesta en funcionamiento del ICIP porque, pese a que la Ley 14/2007² entra en vigor el día 18 de diciembre del año 2007, hasta el mes de julio del año 2008 no se designan los miembros de la Junta de Gobierno, que se constituye a finales de septiembre de 2008 y hasta el mes de marzo de 2009 no toma posesión la directora del ICIP. A partir de este momento, se diseña la estructura administrativa de la entidad y se inician los procesos de contratación que deben hacer posible el funcionamiento del ICIP como administración.

Tanto es así que la actividad del ICIP hasta septiembre del año 2009 se realiza en buena medida gracias al apoyo de la Secretaría General de Relaciones Internacionales y Participación (SGRIP) que, entre otras muchas cosas, se encarga de preparar el presupuesto para el ejercicio fiscalizado (durante el año 2008), nos presta asistencia y asesoramiento respecto a los primeros procesos de contratación, adecua los espacios y realiza el seguimiento de las obras del local social que se inaugura en julio de 2009.

El reto de poner en funcionamiento un organismo no está exento de dificultades, como muestra la elaboración del primer presupuesto del ICIP. La tarea de la SGRIP se vio condicionada, en primer lugar, por el hecho de ser un órgano jurídicamente bien distinto y diferenciado, aunque próximo por su papel en la gestión del Instituto; y en segundo lugar por el obstáculo añadido de que, al no existir el primer Plan Plurianual del ICIP (que se aprobó en mayo del año 2009), resultaba aún más complicado definir los objetivos estratégicos, los objetivos operativos y los indicadores de cumpli-

1

Cronología de evolución de la estructura administrativa del ICIP	
Constitución de la Junta de Gobierno del ICIP	17 de septiembre de 2008
Elección del presidente del ICIP	30 de septiembre de 2008
Incorporación de la directora del ICIP	1 de marzo de 2009
Aprobación del reglamento orgánico del ICIP	17 de abril de 2009
Aprobación del plan plurianual	13 de mayo de 2009
Aprobación del plan de acción 2009	15 de julio de 2009

² LEY 14/2007, de 5 de diciembre, del Instituto Catalán Internacional por la Paz.

miento. Dicho de otro modo, por constricciones cronológicas, el presupuesto de 2009 es, en buena parte, producto de la coyuntura, mientras que, por el contrario, la elaboración del presupuesto y de sus productos derivados en ejercicios posteriores ha sido una realidad bien distinta.

La situación descrita en los párrafos anteriores explica también otras cuestiones como: que gran parte de los gastos por inversión del ICIP correspondan a la adecuación y adquisición de mobiliario de la sede social del Instituto (apartado 3.5.4.), puesto que tuvo que adaptarse el local para que cupiera la entidad; o el no disponer de un *software* de contabilidad analítica (apartado 3.5.).

Por lo tanto, este preámbulo quiere poner de manifiesto que el año 2009 no es, por razones objetivas, representativo de la actividad del ICIP, razón por la que algunos de los aspectos señalados por la Sindicatura (como los relativos a la contabilidad por programas) no se han repetido en los siguientes años.

Alegación 1

Apartado 3.5.1. punto 7 y apartado 4.2.2. punto 9

La Sindicatura de Cuentas estima que el ICIP debería haber solicitado el informe preceptivo favorable del departamento competente en función pública y del Departamento de Economía y Finanzas en relación con la nómina de tres trabajadores.

A estos tres trabajadores, mediante acuerdo de Junta de Gobierno, se les reconoció un complemento de dedicación especial (2.000€/anuales), de dificultad técnica (2.100€/anuales), y de coordinación de subárea (7.800€/anuales), respectivamente.

La Sindicatura estima, sin embargo, que falta dicho informe para considerar el ICIP incluido en el ámbito de aplicación del artículo 26.3. de la Ley 15/2008.³

El ICIP, como ya ha manifestado durante el proceso de fiscalización, no comparte la interpretación de la Sindicatura de Cuentas por los siguientes motivos:

1. El artículo 26.3. de la Ley 15/2008 prescribe que “para determinar o modificar las condiciones retributivas del personal laboral de los entes indicados por el artículo 22.a, b, c, d y e, es necesario el informe favorable conjunto del departamento competente en materia de función pública y del Departamento de Economía y Finanzas (...)”.

2. Dichas letras del artículo 22 son:

“a) La Administración de la Generalidad.

b) El Servicio Catalán de la Salud, el Instituto Catalán de la Salud y el Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales.

c) Las entidades autónomas de carácter administrativo.

³ Ley 15/2008, de 23 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2009.

d) Las entidades autónomas de carácter comercial o financiero.

e) Las entidades de derecho público (incluida la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales) y las sociedades mercantiles a las que hace referencia el artículo 4.2 del texto refundido aprobado por el Decreto legislativo 3/2002 que perciban aportaciones de cualquier naturaleza con cargo a los presupuestos de la Generalidad o de sus entidades, y que contribuyan directa o indirectamente a cubrir el déficit de explotación, salvo las que dispongan de un contrato programa y así lo determine expresamente el Gobierno en su aprobación, con el informe previo del departamento competente en materia de función pública y del Departamento de Economía y Finanzas”.

3. El artículo 4.2. del Decreto legislativo 3/2002,⁴ mencionado en el apartado e), determina que “son empresas de la Generalidad, a efectos de esta Ley, las sociedades civiles o mercantiles con participación mayoritaria de la Generalidad, de sus entidades autónomas o de las sociedades en las que la Generalidad o dichas entidades tienen también participación mayoritaria en su capital social, así como aquellas entidades de derecho público con personalidad jurídica propia que son sometidas a la Generalidad, pero que deben ajustar su actividad al ordenamiento jurídico privado”.

4. Cuando el informe de la Sindicatura de Cuentas considera que el ICIP está incluido dentro del supuesto del artículo 22.e), según el proyecto de informe, diciendo “puesto que es una entidad de derecho público, que su presupuesto proviene íntegramente de la Generalidad de Cataluña, el cual se tramita y aprueba conjuntamente con este y que está sujeto al control de la Intervención General de la Generalidad de acuerdo con el TRLFPC”, no menciona un detalle que consideramos importante. Concretamente, que el artículo 4.2. del Decreto legislativo 3/2002 al que hace referencia el artículo 22.e) de la Ley 15/2009 dispone un requisito adicional que el ICIP no cumple: tener que ajustar su actividad al ordenamiento jurídico privado. Y, como a continuación recordamos, al no ajustarse el ordenamiento jurídico del ICIP al ordenamiento privado, justamente por este motivo queda fuera del ámbito de aplicación de este apartado.

5. El ICIP, citando textualmente su Ley de creación 14/2007, art. 1, “es una entidad pública de carácter institucional, independiente, dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, tanto en el ámbito público como en el privado, que, en el ejercicio de sus funciones, actúa con plena independencia de las administraciones públicas, de las entidades privadas y de las organizaciones sin ánimo de lucro”.

Además, queda aún más clara la no sumisión del ICIP al derecho privado, en el artículo 12 de la Ley 14/2007, que determina que el ICIP “se rige por su propio reglamento orgánico, y, en todo cuanto le sea aplicable, por la legislación reguladora del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y por el resto de la legislación aplicable a la actuación, el funcionamiento, la contratación, la contabilidad y la financiación de los entes públicos”.

Por lo tanto, el ICIP es una entidad pública independiente que debe ajustar su actividad al derecho público. No está incluida en el artículo 4.2. de la Ley 3/2002, y por extensión tampoco en el artículo 22.e) de la Ley de presupuestos.

⁴ DECRETO LEGISLATIVO 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.

Para concluir lo expuesto, hay que mencionar que la Ley de presupuestos para el año 2009 incluye un apartado f) que recoge “las otras entidades del sector público con participación mayoritaria de la Generalidad”.

El ICIP es una entidad pública que se rige por su propio reglamento orgánico, y, en todo cuanto le sea aplicable, por la legislación reguladora del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y por el resto de la legislación aplicable a la actuación, el funcionamiento, la contratación, la contabilidad y la financiación de los entes públicos.

El ICIP tiene cabida solo en el apartado f) del artículo 22, que no está incluido en el redactado del artículo 26.3. de la Ley 15/2008. Por lo tanto, en el ejercicio 2009 no era necesario el informe preceptivo favorable del departamento competente en función pública y del Departamento de Economía y Finanzas para aplicar dichos complementos.

7. Así lo entendió igualmente la asesoría jurídica del Departamento de Economía y Conocimiento en informe del 11 de abril de 2011, ratificado por la Dirección General de Función Pública.

Alegación 2

Apartado 3.5.1. punto 8

Actualmente, y desde el tercer trimestre del año 2011, el control del fichaje del personal del ICIP incluye la hora del almuerzo cuando los trabajadores trabajan mañana y tarde.

Alegación 3

Apartado 3.5.2.3. punto 1 y 4.2.2. punto 8

Desde la entrada en vigor del Acuerdo de Gobierno de 1 de junio de 2010, sobre los derechos de naturaleza económica por la concurrencia a los órganos colegiados,⁵ los derechos de naturaleza económica derivados de la asistencia a sesiones de gobierno se encuentran dentro de los límites establecidos por este Acuerdo.

Alegación 4

Apartado 3.5.3.3. punto 1

Las bases reguladoras a las que hacen referencia las nuevas convocatorias del ICIP (GRI/2062/2011⁶ y GRI/2062/2011⁷) contienen la obligación de someterse al

⁵ ACUERDO del Gobierno por el que se complementan los acuerdos de Gobierno, de fechas de 21 de enero de 1994 y 6 de marzo de 2001, sobre los derechos de naturaleza económica por la concurrencia a órganos colegiados o a consejos de administración de la Generalidad y de las entidades de su sector público y se reduce su importe.

⁶ RESOLUCIÓN GRI/2063/2011, de 5 de agosto, por la que se aprueban las bases y se abre la convocatoria para la concesión de ayudas a trabajos de investigación en el ámbito de la paz.

⁷ RESOLUCIÓN GRI/2062/2011, de 9 de agosto, por la que se aprueban las bases y se abre la convocatoria de ayudas destinadas a universidades y centros de investigación para la contratación de personal investigador novel (FI-ICIP 2011).

control de la Intervención General, la Sindicatura de Cuentas, u otros organismos competentes.

Alegación 5

Apartado 1.2. tercer párrafo, apartado 3.1., apartado 3.4. (a partir del segundo párrafo), apartado 4.1. a) y b) y apartado 4.2.1. punto 2 y 3

A partir del ejercicio 2010, los objetivos estratégicos definen el resultado esperado del programa y hacen referencia a periodos a medio y largo plazo. Los objetivos operativos son específicos, medibles, están orientados a resultados, fijan objetivos temporales para la consecución y existe una vinculación explícita entre los objetivos, las actividades y los indicadores.

Además, el Plan Plurianual del ICIP estableció la distinción entre líneas estratégicas, que pueden durar más de un ciclo de planificación de cuatro años, y objetivos estratégicos, que hacen referencia a un solo ciclo. Los presupuestos del ICIP, en función de los respectivos Planes anuales de actuación, siguen naturalmente lo previsto en el Plan Plurianual.

Alegación 6

Apartado 3.5. apartado 4.1.c) y 4.2.2. punto 1

A partir del año 2011 se está implantando un sistema de contabilidad analítica integrado en el *software* para la gestión económico-financiera de las empresas públicas de la Generalidad de Cataluña.

Barcelona, 15 de septiembre de 2011

[Firma, ilegible]

Vicenta Font Gregori
Directora del Instituto Catalán
Internacional por la Paz

6. COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

Todas las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas detenidamente. El texto inicial del informe no se ha alterado por entender que las alegaciones enviadas son explicaciones que confirman la situación descrita en el proyecto de informe o porque no se comparten los juicios expuestos en aquellas.

7. VOTOS PARTICULARES DE MIEMBROS DEL PLENO DE LA SINDICATURA

En la aprobación del presente informe por el Pleno de la Sindicatura el 27 de septiembre de 2011, se emitieron dos votos particulares, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12, apartados 2 y 3, de la Ley 18/2010, de 7 de junio, de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.

7.1. VOTO PARTICULAR DEL SÍNDICO DON ENRIC GENESCÀ GARRIGOSA

El síndico don Enric Genescà Garrigosa emitió el voto particular que se reproduce¹⁸ a continuación:

El síndico Enric Genescà Garrigosa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, emite el siguiente voto particular relativo al informe "Programa presupuestario 131. Participación ciudadana y calidad democrática. Ejercicio 2009":

El síndico Enric Genescà Garrigosa vota en contra de la aprobación del informe "Programa presupuestario 131, Participación ciudadana y calidad democrática, ejercicio 2009", porque, tal y como manifestó en las correspondientes sesiones de debate de este informe en el Pleno de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, considera que atendiendo a la descripción de hechos y a las correspondientes calificaciones jurídicas que se realizan en el informe no procede la aplicación del artículo 35.4 de la Ley de la Sindicatura de Cuentas.

7.2. VOTO PARTICULAR DEL SÍNDICO DON ANDREU MORILLAS ANTOLÍN

El síndico don Andreu Morillas Antolín emitió el voto particular que se reproduce¹⁸ a continuación:

De acuerdo con el artículo 12.2 de la Ley 18/2010 de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña y en relación con el punto 2.3 del orden del día del Pleno de la Sindicatura de 27 de septiembre de 2011, al que votó negativamente, el síndico que suscribe emite el siguiente voto particular:

"En relación con el proyecto de informe Programa presupuestario 131. Participación ciudadana y calidad democrática, ejercicio 2009, este síndico considera que no puede votar favorablemente el proyecto de informe ya que atendiendo al alcance y la exposición, descripción y detalle que se realiza de los hechos en dicho informe no parece haber suficiente fundamentación para la aplicación del artículo 35.4 de la Ley de la Sindicatura de Cuentas."

18. Ambos votos particulares estaban redactados en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de los mismos.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
Fax +34 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: enero de 2012

Depósito legal de la versión encuadernada
de este informe: B-2091-2012